

2013



PROGRAMA F.E.T.E. DE REGULACIÓN DE LAS TERAPIAS ECUESTRES E INTERVENCIONES ASISTIDAS CON CABALLOS

FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE TERAPIAS ECUESTRES F.E.T.E.

El uso de un lenguaje que no discrimine ni marque diferencias entre hombres y mujeres es una de las preocupaciones de nuestra Organización. Sin embargo, no hay acuerdo entre los lingüistas sobre la manera de cómo hacerlo en nuestro idioma.

En tal sentido y con el fin de evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar en español o/a para marcar la existencia de ambos sexos, hemos optado por emplear el masculino genérico clásico, en el entendido de que todas las menciones en tal género representan siempre a hombres y mujeres.

Dedicado a Jaime Goyoaga Puzo y a todos los que como para él, las barreras no son un imposible.

INDICE

1.	MEMORIA DE ESPECIALIDADES F. E. T. E.	
1.1.	INTRODUCCIÓN.	5
1.2.	JUSTIFICACIÓN	5
1.3.	OBJETIVOS.....	5
1.4.	DEFINICIONES.....	6
	A. PERSONAS CON NECESIDADES ESPECIALES	
	B. INTERVENCIONES ASISTIDAS CON CABALLOS I.A.C.	
	C. EL CABALLO DE I.A.C.	
	D. REGISTRO DE I.A.C.: R.I.A.C.	
	E. CENTROS ECUESTRES I.A.C.	
	F. ZONA DE TRABAJO I.A.C.	
	G. HIPOTERAPIA	
	H. EQUITACIÓN ASISTIDA	
	I. EQUITACIÓN PARAECUESTRE	
	J. EQUITACIÓN ADAPTADA	
	K. INTERVENCIÓN DE COACHING ASISTIDO CON CABALLOS	
1.5.	DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA.....	7
	A. GENERAL.....	7
	B. ESQUEMA GENERAL DE ESPECIALIDADES F.E.T.E.....	8
1.6.	PASOS F.E.T.E.....	9
	A. PASO 1.....	9
	A.1. CONTENIDOS	
	B. PASO 2.....	10
	B.1 CONTENIDOS....	10
	C. PASO 3....	10
	C.1 CONTENIDOS....	10
	D. EVALUACIONES FINALES Y PRUEBAS DE ACCESO LIBRE.....	11
	E. ORGANIZACIÓN DE LAS PRUEBAS PARA EL ACCESO LIBRE.....	11
1.7.	CICLOS DE ESPECIALIDADES F.E.T.E.....	12
	A. CICLO 1	12
	A.1. GENERAL....	12
	A.2. DESCRIPCIÓN Y OBJETIVOS.....	13
	A.3. PRUEBA DE ACCESO AL CICLO 2.....	14
	B. CICLO 2.....	15
	B.1. GENERAL.....	15
	B.2 DESCRIPCIÓN Y OBJETIVOS.....	16
	B.3. PRUEBA DE ACCESO AL 3º CICLO.....	17
	C. CICLO 3	17
1.8.	DISPOSICIONES GENERALES DEL PROGRAMA.....	18
	CAPÍTULO I	18
	CAPÍTULO II	18
	CAPÍTULO III...	19
	CAPÍTULO IV	19
1.9.	REGLAMENTO DE REGIMEN INTERNO.....	22
	TÍTULO PRELIMINAR.....	22
	TÍTULO I. ÓRGANOS DIRECTIVOS DE LOS CENTROS FORMATIVOS.....	23
	TÍTULO II. COMISIÓN DE FORMACIÓN.....	23
	TÍTULO III. COLABORACIONES CON LA COMISIÓN DE FORMACIÓN.....	26
	TÍTULO IV. REFORMA O MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO.....	27
	DISPOSICIÓN FINAL.....	27
	TÍTULO V. SOBRE EL REGISTRO DE I.A.C./R.I.A.C.....	27

- 1.10. PROGRAMA DE ESPECIALIDADES F.E.T.E.
 - A. CICLO 1.....30
 - 1. DESCRIPCIÓN30
 - 2. OBJETIVOS30
 - 3. ADMISIÓN30
 - 4. PROFESORADO.....30
 - 5. CONTENIDO TEÓRICO.....31
 - 6. CONTENIDOS PRÁCTICOS.....31
 - 7. RECURSOS31
 - 8. ORGANIZACIÓN32
 - 9. ACREDITACIÓN32
 - 10. CONTROL DE CALIDAD.....32
 - 11. ADAPTACIONES. CONVALIDACIONES. RECONOCIMIENTOS.....32
 - B. CICLO 2
 - 1. DESCRIPCIÓN33
 - 2. OBJETIVOS 133
 - 3. OBJETIVOS 233
 - 4. CONTENIDO TEÓRICO.....34
 - 5. CONTENIDOS PRÁCTICOS.....34
 - 6. RECURSOS35
 - 7. ORGANIZACIÓN35
 - 8. PROFESORADO35
- 1.11. ENCUESTAS DE CALIDAD.....37
 - A. ENCUESTA TIPO DE SATISFACCIÓN DEL CURSO38
 - B. ENCUESTA TIPO DE SATISFACCIÓN DE UNA ASIGNATURA40
 - C. ENCUESTA TIPO SARISFACCIÓN DEL VOLUNTARIADO42
 - D. ENCUESTA TIPO SATISFACCIÓN DEL PROFESOR43
 - E. TIPO FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN45
- 2. CENTROS IAC. HOMOLOGACIÓN DE CENTROS F.E.T.E.....46
 - 2.1. PROCEDIMIENTO47
 - 2.2. TIPOS DE CENTROS I.A.C.....48
 - 2.3. PROTOCOLO48
 - 2.4. REQUISITOS49
 - 1. REQUISITOS MÍNIMOS49
 - 2. CENTRO OFICIAL F.E.T.E. DE FORMACIÓN EN I.A.C.49
 - 3. CENTRO COLABORADOR.F.E.T.E. I.A.C49
 - 4. CENTRO OFICIAL F.E.T.E. DE ESPECIALIDADES
- 3. CONTROL DE GESTIÓN DE PROGRAMA DE CALIDAD F. E. T. E. ISO/ 900150
 - 3.1. INTRODUCCIÓN51
 - 3.2. PROCEDIMIENTO GENERAL DE CALIDAD F. E. T. E PARA EL SELLO ISO / 900154
 - 3.3. PROCEDIMIENTO CALIDAD F.E.T. PARA EL SELLO ISO/9001 FORMACIÓN55
 - 3.4. CENTROS I.A.C. CON CALIDAD ISO/9001. BAREMOS DE CLASIFICACIÓN DE LAS INSTALACIONES RIAC/ISO....56
 - 3.5. CERTIFICADOS ACREDITATIVOS61
 - 1. PLACAS DE RECONOCIMIENTO62
- 4. PROMOTORES63

FEDERACIÓN ESPAÑOLA
DE TERAPIAS ECUESTRES

F.E.T.E.



1. MEMORIA DE ESPECIALIDADES

2013



1. MEMORIA DE ESPECIALIDADES FETE

1.1. INTRODUCCIÓN.-

Varios profesionales de las diferentes Intervenciones Asistidas Con Caballos, de dentro y fuera de la F.E.T.E. y de forma voluntaria, han participado en este Proyecto de Especialidades con el fin de cubrir un vacío importante en España y que ha sido manifestado por usuarios, profesionales e instituciones como una necesidad de reglar esta profesión.

La vinculación del proyecto a la Federación Española de Terapias Ecuestres, garantiza la continuidad del mismo y permite la regularización de requisitos en todos los aspectos relacionados y a los que tendrán acceso todos aquellos que los reúnan, estén afiliados a no a la F.E.T.E., siendo éste, un proyecto para todos los interesados sin distinción de raza, religión, sexo o nacionalidad.

1.2. JUSTIFICACIÓN.-

Varios son los puntos que nos han llevado a la creación de este Programa

El compromiso de la F.E.T.E. de proporcionar servicios, sea de forma grupal o individual, que permitan al usuario una consecución de los objetivos y de desarrollo de los diferentes potenciales de las personas, con unos caballos adaptados a las necesidades de cada actividad y con unos equipos formados en la calidad asistencial y humana.

La necesidad de profesionalizar las Intervenciones Asistidas con Caballos y la equitación asistida no deportiva.

La idea de crear una base firme en la Formación de los diferentes especialistas de las IAC, para que podamos garantizar unos servicios de calidad y reconocidos por las diferentes organizaciones oficiales y no oficiales, representativas y/o implicadas.

La importancia de crear un sello de calidad que garantice dichos servicios, como una de las metas principales de este proyecto, que lejos que querer centralizar las actuaciones, propone la participación de todos los profesionales, organizaciones y entidades, interesadas en la mejora de la calidad de estas actividades.

La formalización por parte del Ministerio de Educación de las titulaciones de los Técnicos deportivos ecuestres que permite, a este proyecto, ampliar su meta a la equitación no deportiva, sin desvincularle de ella, puesto que el progreso de los alumnos puede requerir de intervenciones paraecuestres, también reguladas por el Ministerio de Educación y la Real Federación Hípica Española.

La valoración de las diferentes estructuras formativas de Francia y Alemania que aunque es difícil conseguir en un espacio corto de tiempo llegar a su nivel, creemos que éste es un primer paso necesario para crear una red sólida de formación reconocida, dentro y fuera de nuestras fronteras.

El resultado final es la mejora de la calidad de los servicios a los usuarios susceptibles de atención en estas actividades y la creación de una cobertura de profesionales formados para que se cumpla este objetivo primordial.

La creación de forma paralela de una ley de Terapias e Intervenciones Asistidas Con Caballos, para su reconocimiento Ministerial y de esa forma garantizar el apoyo institucional a estas actividades terapéuticas, psicoeducativas, pedagógicas, sociales, ocupacionales, coaching, educación física, ocio, tiempo libre y equitación asistida, inherentes a este proyecto formativo.

1.3. OBJETIVOS.-

Establecer unos requisitos para la regulación de la Formación de especialistas en Hipoterapia, Equitación Asistida e Intervenciones Asistidas Con Caballos, en las diferentes categorías profesionales del equipo multidisciplinar.

Crear un sello de calidad dentro de la normativa UNE-EN ISO 9001 que avale esta formación y permita un seguimiento de resultados.

Garantizar la profesionalidad de los Instructores y los Centros de prácticas, promotores de los diferentes ciclos formativos.

Generar transparencia en las diferentes actuaciones con el fin de promover la participación de todos aquellos profesionales y Centros interesados que reúnan los requisitos exigidos por las normativas de calidad publicadas en el proyecto.

Investigar y Difundir la Calidad Formativa, en pro del avance de la Hipoterapia, Equitación Asistida e Intervenciones Asistidas Con Caballos

Crear un Registro Único de Intervenciones Asistidas con caballos (RIAC), avalado por el sello de Calidad ISO, de profesionales, caballos, cursos e instalaciones de Hipoterapia, Equitación Asistida e Intervenciones Asistidas Con Caballos

Publicar en todos los medios posibles al alcance de la F.E.T.E. los requisitos de calidad para el reconocimiento de los Cursos, de todos los interesados en impartir formación y/o en recibirla.

1.4. DEFINICIONES.-

Para efectos del presente programa, se definen los siguientes términos:

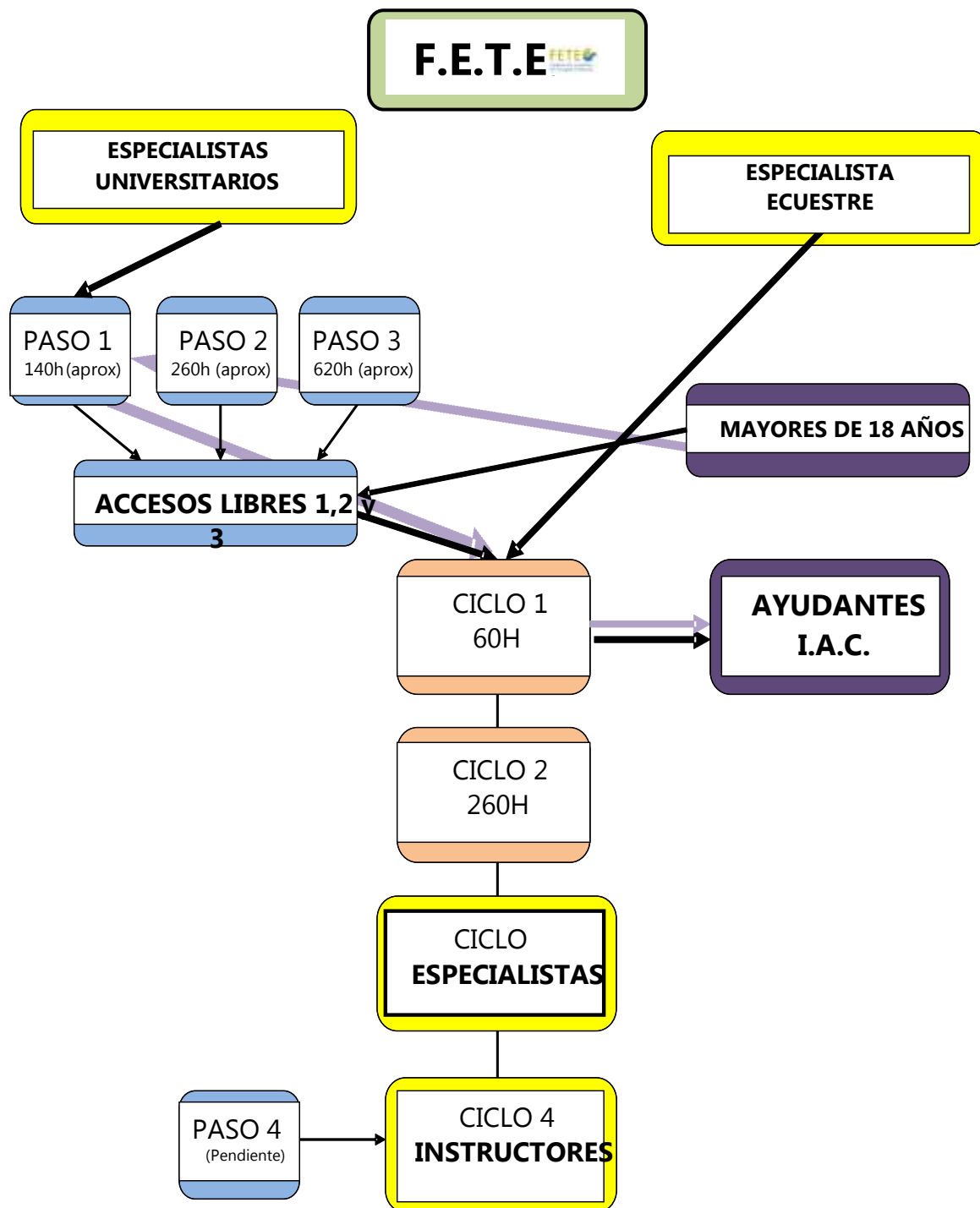
- A. **Personas con Necesidades Especiales.-** Personas que presentan algún tipo de necesidad física, psicológica, educativa, sociológica, ocupacional, personal, laboral, familiar, emocional, etc.. Es decir, cualquier persona que necesita de otros para su normal desarrollo y su mejora en la calidad de vida, sea temporal o de forma continuada, como es el caso de algún tipo determinado de discapacidad.
- B. **Intervenciones Asistidas con Caballos: IAC.-** Es una técnica de las intervenciones físicas, psicológicas, educativas, sociales, ocupacionales, coaching, de ocio etc., para la mejora de la calidad de vida de personas con necesidades especiales mediante el uso de un caballo apto, debidamente entrenado. Técnica asistida por profesionales formados y reconocidos y en lugares destinados para este fin, tal y como contemplan los diferentes apartados de este programa.
- C. **El Caballo de IAC.-** Es el término utilizado para distinguir al caballo de estas actividades del caballo destinado a otras y que está registrado de acuerdo al presente proyecto RIAC y según las normas de calidad del presente programa.
- D. **Registro de IAC: RIAC.-** Es el medio que se establece en el presente programa, para la identificación, control y base estadística de los profesionales, los caballos de IAC y los centros especializados que reúnan los requisitos de calidad especificados en este proyecto y que figurarán en un Registro único F.E.T.E. de Intervenciones Asistidas con Caballos.
- E. **Centros ecuestres IAC.-** Son Centros ecuestres destinados a prestar servicios de IAC y que cuentan con infraestructura física, personal y equipamiento idóneos para dicha actividad, reglamentada bajo los parámetros definidos en este programa.
- F. **Zona de trabajo IAC.-** Son los espacios ecuestres donde se desarrollan las IAC.
- G. **Hipoterapia.-** Es la técnica de rehabilitación física con caballos para personas con necesidades físicas.
- H. **Equitación Asistida.-** La práctica de la equitación no deportiva, para personas o grupos que tienen control sobre el caballo de forma independiente, y que precisan de la asistencia específica de profesionales formados a tal efecto y que reúnen los requisitos especificados en este programa.
- I. **Equitación paraecuestre.-** Es la práctica de la equitación por parte de personas con cualquier tipo de necesidad especial con fines deportivos, dirigida por instructores debidamente formados y sujetos a los Reglamentos de la FEI Y LA RFHE y las directrices publicadas por el Ministerio de Educación que regula las funciones de los Técnicos deportivos ecuestres Real Decreto 933/2010 de 23 de julio.
- J. **Equitación Adaptada.-** Es la práctica de equitación que precisa de material y/o instalaciones adaptados para personas con necesidades especiales.
- K. **Intervención de Coaching asistido con caballos.-** Es un proceso creativo y generador de ideas que ayuda a maximizar el potencial personal y profesional de las personas, asistido por caballos y dirigido por profesionales formados a tal efecto y que reúnen los requisitos especificados en este programa.

1.5. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA.-

A. GENERAL:

1. Los Ciclos de Especialidades podrán ser propuestos por aquellas entidades, personas u organismos que lo demanden y que cumplan los requisitos F.E.T.E. requeridos a tal efecto.
2. La F.E.T.E. emitirá los Certificados correspondientes a las diferentes enseñanzas y evaluará los conocimientos, según se especifica en el RI.
3. Todos los ciclos se podrán proponer en otras lenguas siguiendo la normativa General del Programa Formativo.
4. La carga horaria de las enseñanzas on line será la que viene especificada en cada Ciclo
5. Los organizadores, decidirán el nº de alumnos máximo y mínimo para cada especialidad, siempre y cuando no sea adverso a las normativas de Calidad de Formación F.E.T.E.
6. La organización del ciclo deberá incluir un sistema de evaluación del alumnado que garantice el provecho de los conocimientos adquiridos. Los resultados de dicha evaluación deberán ser remitidos a la comisión de formación.
7. Los organizadores se comprometen a garantizar el cumplimiento de los requisitos exigidos para cada ciclo, a facilitar cuanta documentación sea precisa y en los plazos establecidos, a realizar los controles de Calidad F.E.T.E. y remitirlos a la Comisión de Calidad, a gestionar los recursos pertinentes en cada caso y que se especificarán en cada propuesta.
8. La F.E.T.E. se compromete a velar por el cumplimiento de los requisitos en la medida de sus posibilidades y actuará, según determine la Comisión de Calidad y/o las leyes vigentes en cada caso.
9. La F.E.T.E también se ocupará de cuantas cuestiones relativas a los Ciclos de Formación, demanden usuarios, profesionales y/o entidades, federados o no, con el fin de que el acceso no esté limitado.
10. La F.E.T.E. se reserva el derecho a modificar los requisitos exigidos en cada una de las convocatorias, si se apreciara la necesidad de ello, por motivos justificados y tal y como se contempla en el Reglamento de Régimen Interno de los Centros de Formación de Especialidades.
11. La programación docente se publicará en la web periódicamente www.fete.org.es y por todos los medios posibles para su difusión.
12. La información de cada ciclo comprenderá, el tipo de certificación, la descripción, su programa, contenidos y datos del docente/es que lo imparten, así como los plazos y el importe de la matrícula.
13. Las actividades docentes acreditadas, exigirán el 85% de la asistencia, salvo que se indique lo contrario y por causas debidamente justificada..
14. La realización de los ciclos se condicionará a la cobertura del mínimo de plazas que en cada caso se determine.

B. ESQUEMA GENERAL DEL PROGRAMA FORMATIVO F.E.T.E.



m

1.6. PASOS FETE

Dado que es imprescindible para las especialidades de Intervenciones Asistidas con Caballos, saber de caballos y puesto que las únicas enseñanzas ecuestres regladas en España, son las deportivas, la Comisión de Formación de la Federación Española de Terapias Ecuestres ha elaborado los requisitos mínimos, de los conocimientos ecuestres que consideramos necesarios para el acceso a las especialidades F.E.T.E. de IAC.

Los conocimientos adquiridos en lo que denominamos como PASOS 1, 2 y 3, son necesarios para el acceso a los CICLOS de especialidades F.E.T.E. para todos aquellos profesionales que no tienen una Formación Ecuestre reconocida y es obligatorio para aquellos profesionales que realizan las Intervenciones Asistidas con Caballos

Estos pasos deberán estar realizados, al final del CICLO 2 y para el Acceso al CICLO 3 de las diferentes especialidades de Intervenciones Asistidas con Caballos.

Las horas especificadas en los diferentes PASOS son orientativas.

A. PASO 1.

EL CABALLO DE I.A.C. CUIDADOS. HIGIENE. MATERIAL. INSTALACIONES. PREVENCIÓN DE RIESGOS. FORMACIÓN INTEGRAL1. VOLTEO 1. ENGANCHE 1. (140 aprox).

Válido para la obtención del Certificado F.E.T.E de reconocimiento de formación en el Paso 1, homologable con algunos requisitos de acceso a la certificación de Ayudantes y Especialistas F.E.T.E.

A.1. Contenidos: Mantenimiento respetando las reglas de seguridad y el bienestar animal.

Medidas de seguridad. Prevención de riesgos.

- Acercamiento y contacto.
- Conocimiento de las instalaciones.
- Conocimiento del material.
- Mantenimiento de las instalaciones de los caballos. Limpieza y desinfección de cuadras. Cuidado de los bebederos. Guadarnés adaptación.
- Elección del caballo. Características generales. Capas. Razas.
- Cuidados generales del caballo IAC. Higiene y limpieza. Cuidados de salud..
- Cuidados de la boca.
- Manejo elemental. Poner y quitar la cabezada. Entrar y salir de la cuadra. Mantas. Vendas de descanso.
- Los tres aires de paso, trote y galope, pié a tierra.
- El trabajo pié a tierra. Iniciación al Trabajo a la cuerda 1.
- Formación Integral 1.
- Iniciación al volteo 1.
- Iniciación al enganche 1.
- Evaluación final.

B. PASO 2:

EL MATERIAL I.A.C. ELECCIÓN. MANTENIMIENTO. CUIDADO DE LOS CASCOS. EL TRABAJO A LA CUERDA. FORMACIÓN INTEGRAL2. VOLTEO 2. ENGANCHE 2. EQUITACIÓN 1. (300h APROX).

Válido para la obtención del Certificado F.E.T.E de reconocimiento de formación en el Paso 2, homologable con algunos requisitos de acceso a la certificación de Ayudantes y Especialistas F.E.T.E.

B.1. Contenidos: Cuidados de utilización y mantenimiento de los elementos necesarios para la seguridad, el respeto y el bienestar del caballo. Principios de equitación.

- Elección del material adecuado.
- Principios de guarnicionería. Reparación de urgencia.
- Material de herraje. Cuidado de los cascos. Principios de Herraje. Podología equina. Herraje de emergencia.
- Ajustar y adaptar el material. Vestir y desvestir al caballo adecuadamente.
- Diferentes vendas de descanso, transporte, campanas etc. Poner y quitar. Aplicaciones.
- Utilidades.
- Manejo del caballo. pié a tierra a ambas manos. Circuitos. Transporte.
- El trabajo a la cuerda 2.

- Principios de la doma pié a tierra.
- Formación Integral 2
- Iniciación al volteo 2.
- Iniciación al enganche 2.
- Iniciación a la equitación 1.
- Primeros auxilios al caballo 1.
- Código deontológico de respeto a los jinetes y amazonas.
- Código deontológico de respeto al caballo.

C. PASO 3.

EQUITACIÓN. I.A.C. FORMACIÓN INTEGRAL 3. VOLTEO 3. ENGANCHE 3. EQUITACIÓN 2 (650h aprox).

Válido para todos aquellos profesionales de los campos de la salud, lo social, la terapia ocupacional, la educación etc que no tienen una titulación ecuestre de, como mínimo, Galope 4 de la Real Federación Hípica Española y que quieren acceder a las especialidades F.E.T.E. utilizando la monta al caballo en su Intervención.

C.1. Contenidos: Ser capaz de realizar una actividad ecuestre de manejo, cuidado y mantenimiento del caballo I.A.C. y de Equitación no deportiva.

- Equitación. Principales figuras de pista a los 3 aires.
- Iniciación a las Disciplinas ecuestres. Conocimiento de las regladas.
- Puesta del caballo IAC. Doma de potros para IAC. Iniciación, conceptos.
- Pedagogía aplicada a la equitación.
- Psicomotricidad aplicada a la equitación.
- Preparación física del jinete.
- Formación Integral 3. Preparación del caballo. Trabajo en equipo.
- Volteo 3. Preparación del caballo. Trabajo en equipo.
- Enganche 3. Preparación del caballo. Trabajo en equipo.
- Vocabulario ecuestre.
- Práctica de rutas y paseos.
- Primeros auxilios a las personas.
- Primeros auxilios al caballo 2.
- La respiración en equitación.
- Evaluación final.

D. EVALUACIONES FINALES Y PRUEBAS DE ACCESO LIBRE

Los PASOS podrán ser efectuados en aquellos Centros reconocidos y homologados por la Federación Hípica territorial correspondiente y/o por la Federación Española de Terapias Ecuestres .

La Formación de los PASOS deberá ser efectuada por los correspondientes titulados en las materias requeridas para el acceso a las evaluaciones finales que serán efectuadas por dicha federación.

En todos los PASOS, habrá pruebas de acceso libre, en el que los alumnos podrán presentarse solicitando el lugar y la fecha coincidente con evaluaciones finales, determinadas en cada PASO a la F.E.T.E., en los impresos y condiciones que se determinará en cada caso.

Dichas pruebas podrán ser solicitadas por aquellos Centros reconocidos y/u homologados por la Federación Hípica territorial correspondiente y/o por la Federación Española de Terapias Ecuestres.

El tribunal examinador estará compuesto por:

1 Técnico Nivel 1, 2 o 3, INSTRUCTOR F.E.T.E. DE IAC.

1 EXPERTO IAC designado por la organización de las evaluaciones y/o pruebas de acceso libre.

1 Representante designado a tal efecto por la F.E.T.E de entre sus asociados quién será además el encargado de coordinar dichas evaluaciones y de tramitar los resultados para la expedición del Certificado F.E.T.E. correspondiente a cada alumno.

Los organizadores, serán los responsables de los gastos del tribunal.

La F.E.T.E. irá publicando las tarifas correspondientes cada año y en dependencia de las subidas del índice de precios generales aplicados en el territorio nacional español.

La F.E.T.E. proporcionará los impresos y las fichas de evaluación a tal efecto y supervisará la tramitación y el cumplimiento de los requisitos.

E. ORGANIZACIÓN DE LAS PRUEBAS PARA EL ACCESO LIBRE

1. Los organizadores son los responsables de garantizar que los alumnos puedan disponer de los medios adecuados para la realización de las pruebas.
2. El Tribunal será el responsable de que los organizadores cumplan los requisitos F.E.T.E.
3. Las pruebas serán teórico-prácticas.
4. Se celebrarán en 2 días consecutivos y los alumnos, deberán demostrar sus conocimientos en las diferentes materias incluidas en cada Paso.
5. La presentación del alumno será objeto de calificación.
6. La presentación del caballo, será objeto de calificación.
7. El alumno, realizará la prueba con el caballo o caballos que designe el comité evaluador a propuesta de los organizadores.
8. Transgredir normas de seguridad elementales en la práctica ecuestre durante la realización del examen conlleva irremediablemente la calificación de NO APTO en la totalidad del examen.
9. La indumentaria adecuada del jinete, indispensable para presentarse a las pruebas de equitación de los exámenes de los PASOS 2 Y 3, debe incluir casco homologado, botas o botines y polainas, así como pantalones de montar, en función de la meteorología, la vestimenta debe permitir ver nítidamente la silueta del jinete, sin ondear o bambolear.
10. En el resto de las pruebas pié a tierra, el alumno, deberá llevar ropa y calzado de trabajo.
11. El caballo, su equipo y la indumentaria del alumno estarán debidamente limpios. Lo contrario se reflejará en la nota de manejo.
12. Si tras la realización del examen se comprobase algún incumplimiento o irregularidad, el resultado del examen, no tendrá validez alguna.
13. En caso de ser NO APTO pero haber aprobado una de las pruebas (práctica o conocimientos), aporte la misma ficha de evaluación en la siguiente convocatoria a la que asista y entréguela al examinador para poder acreditarlo, de forma que se le convalide la prueba que ya hubiera aprobado. De lo contrario, deberá examinarse nuevamente.

1.7. CICLOS DE ESPECIALIDADES F.E.T.E.



A. CICLO 1

Es un ciclo de acercamiento e introducción a la hipoterapia, las intervenciones y la equitación asistida. Para acceder, se deben cumplir los requisitos F.E.T.E. especificados en esta Memoria.

A.1. GENERAL.

1. El ciclo tiene una carga horaria lectiva de 60 horas repartidas de la siguiente forma:
 - a. 20 horas teóricas
 - b. 20 horas de prácticas vivenciales de las especialidades.
 - c. 20 horas de prácticas en el Centro especializado que elija el alumno y que cumpla los requisitos de Calidad F.E.T.E..
2. Una vez finalizado el 1º ciclo los alumnos recibirán la certificación de:

AYUDANTES F.E.T.E. DE INTERVENCIONES Y ACTIVIDADES ASISTIDAS CON CABALLOS

3. Aquellos alumnos que deseen acceder a alguna de las especialidades propuestas, deberán reunir los requisitos publicados en este Programa y realizarán una prueba de acceso al 2º Ciclo.
4. Este Ciclo 1 es OBLIGATORIO para todos los alumnos que deseen acceder a las Especialidades.
5. Podrán convalidar dicho Ciclo, aquellos alumnos que tuvieran el reconocimiento F.E.T.E. de Ayudantes de Intervenciones asistidas con caballos, no así la prueba de acceso al 2º Ciclo. Que es obligatoria para todos aquellos que desean acceder a los ciclos de Especialidades.
6. Para la obtención de la Certificación de AYUDANTES IAC deberán haber superado el PASO 1

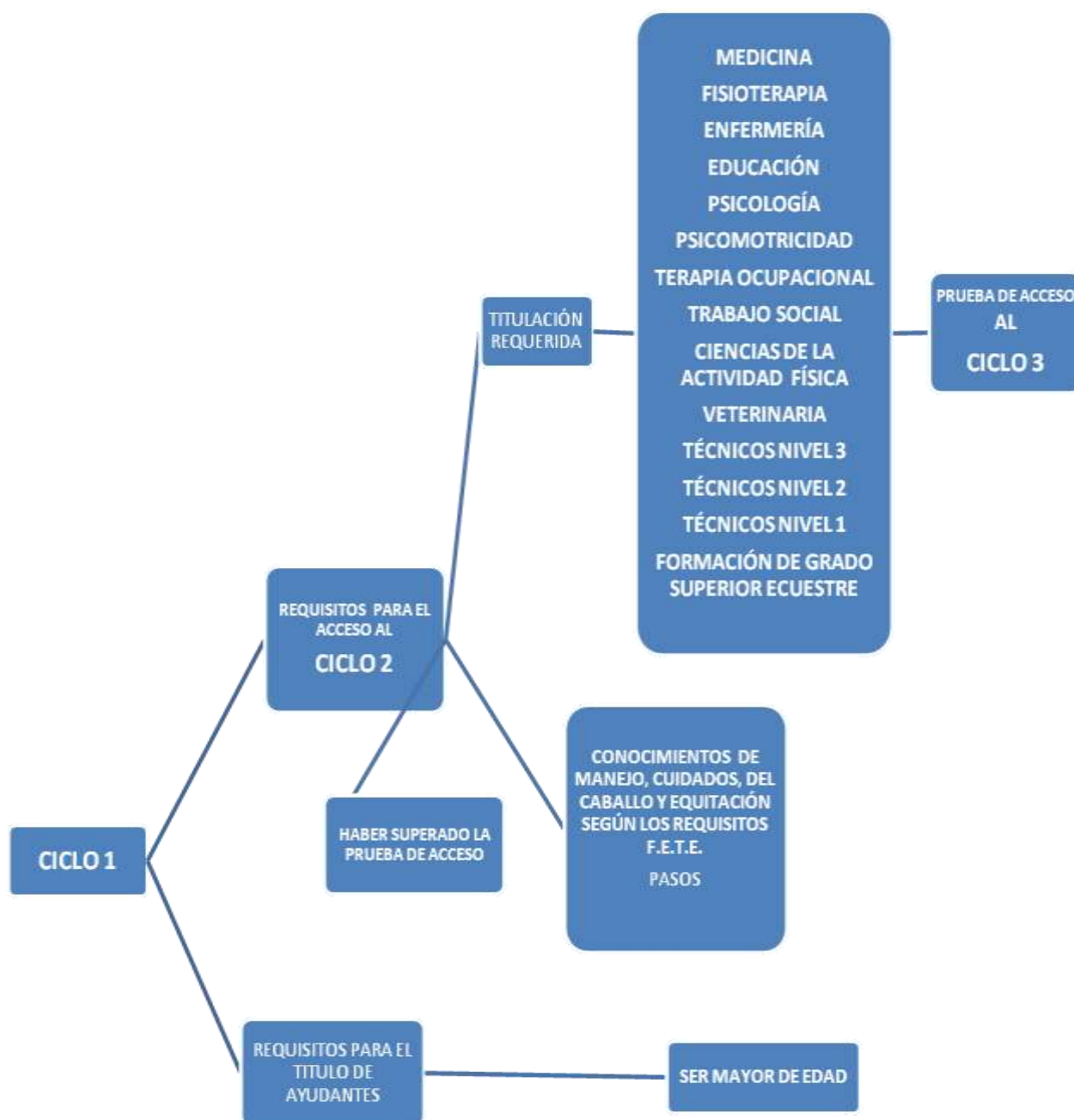
A.2. CICLO 1. DESCRIPCIÓN Y OBJETIVOS

<p>1 Descripción</p>	<p>Curso teórico-práctico de “iINTRODUCCIÓN a la Hipoterapia, las Intervenciones Asistidas con Caballos y la Equitación Asistida”, en adelante IAC.</p> <p>Válido para el Ciclo 1 de ESPECIALIDADES y para el Certificado F.E.T.E. de AYUDANTES DE IAC</p>
<p>2. Objetivos</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Orientar y dar una visión de conjunto de los que son las Intervenciones Asistidas con Caballos. 2. Saber a quienes van dirigidas.. 3. Conocer los beneficios, indicaciones y contraindicaciones. 4. Iniciar en los principios básicos de las diferentes modalidades de IAC en el ámbito terapéutico, educativo y social. 5. Conocer las medidas de seguridad. 6. Conocer el material de trabajo (elementos de carga y descarga, auxiliares, etc) 7. Adquirir conocimientos básicos sobre las diferentes patologías o alteraciones funcionales susceptibles de intervención específica. 8. Conocer la etología elemental del caballo aplicada a las IAC. 9. Conocer el manejo básico del caballo de IAC 10. Conocer principios básicos de equitación asistida. 11. Informar acerca de las funciones de los miembros del equipo.de IAC. 12. Enseñar las funciones del Ayudante en IAC. 13. Conocer las salidas profesionales de las diferentes categorías en IAC 14. Conocer los principios éticos para la práctica de las IAC 15. Vivenciar experiencias de manejo del caballo y simulaciones de diferentes modalidades de IAC 16. Iniciarse en la práctica de la IAC <p>Conocer el funcionamiento de un Centro de IAC, organización, distribución, accesibilidad, etc.</p>



A.3. PRUEBA DE ACCESO AL 2º CICLO:

1. El alumno deberá realizar una prueba teórica y una práctica para el acceso al 2º Ciclo, al finalizar el Ciclo 1 y de forma ininterrumpida.
2. En la prueba el alumno deberá demostrar el aprovechamiento de los conocimientos adquiridos.
3. Los requisitos de la prueba vienen determinados en este programa.
4. Los alumnos que tengan el reconocimiento F.E.T.E. como ayudantes que reúnan los requisitos y quieran acceder al 2º Ciclo, podrán solicitar el acceso a esta prueba.
5. Para acceder al CICLO 3 el alumno debe haber superado el PASO 2 y 3. o estar en posesión de la formación ecuestre solicitada en este Programa.



B. CICLO 2 .-

B.1. GENERAL

1. Es un ciclo de formación teórico-práctico, previo al ciclo 3 de Especialidades.
2. Tendrán acceso aquellos alumnos que hayan superado la prueba de acceso determinada en el Ciclo 1.
3. Este Ciclo contiene varios módulos específicos que permiten a los alumnos convalidar, en dependencia de su titulación y/o formación.
4. Todos los alumnos deberán realizar aquellos módulos obligatorios que vienen determinados en el programa de contenidos de este ciclo.
5. Es un ciclo de formación en el caballo de IAC, de conocimiento de las diferentes necesidades especiales susceptibles de estas terapias, de conocimientos de trabajo y crecimiento del equipo, de las instalaciones, rutas y circuitos adaptados, de la gestión de Centros IAC, de la hipoterapia, la equitación y las intervenciones asistidas con caballos y todos aquellos especificados en el apartado de objetivos.
6. Para acceder, se deben cumplir los requisitos F.E.T.E. especificados en esta Memoria.
7. El ciclo 2 tendrá una carga lectiva mínima de 260h
 - a. 100 horas teóricas
 - b. 80 horas de prácticas con reproducción de las especialidades
 - c. 80 horas de prácticas en el Centro especializado que elija el alumno.
8. Aquellos alumnos que deseen acceder a alguna de las especialidades propuestas, deberán reunir los requisitos publicados en este Programa y realizarán una prueba de acceso al 3º Ciclo.
9. Este Ciclo 2 es OBLIGATORIO para todos los alumnos que deseen acceder a las Especialidades.
10. Podrán convalidar dicho Ciclo, aquellos alumnos que tuvieran el reconocimiento F.E.T.E. de Expertos en Intervenciones asistidas con caballos, que deseen realizar una especialidad no así la prueba de acceso al 3º Ciclo que es obligatoria para todos aquellos que desean acceder a este ciclo



B.2. DESCRIPCIÓN Y OBJETIVOS

1. Descripción	Curso teórico-práctico en IAC correspondiente al 2º ciclo de especialidades.
2. Objetivos	<p>Los objetivos específicos del curso son:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Conocer aspectos relevantes de la anatomía, etología, cuidados, entrenamiento y prevención de enfermedades y tratamientos naturales y preventivos de los caballos de las IAC. 2. Saber utilizar la doma del caballo como parte integral de la formación de las IAC. 3. Adquirir conocimientos sobre los diferentes conceptos, tipo de discapacidades y patologías que son más susceptibles de tratamientos con IAC, que orienten a la intervención. 4. Conocer la anatomía funcional del cuerpo humano y ejecutar técnicas básicas de la higiene postural a caballo y pié a tierra.. 5. Conocer el desarrollo psicomotor y de la infancia en relación con las capacidades y necesidades que resultan relevantes para las actividades ecuestres. 6. Adquirir fundamentos básicos de la educación con el caballo. 7. Conocer las metodologías de intervención en la hipoterapia, IAC y otras especialidades. 8. Aprender a guiar, respetar y llevar el caballo, en función a los objetivos de IAC 9. Saber cuáles son las correspondencias entre los implicados en este tipo de Actividades. 10. Conocer las herramientas de observación, de toma de datos, de resolución de conflictos, de prevención de riesgos, de entrenamiento, de comunicación, de interrelación en las IAC. 11. Conocer y manejar modelos de recogida de información sobre el paciente, saber cómo analizar las características de la información obtenida y como utilizar éstas para la programación de las IAC 12. Desarrollar métodos y habilidades de observación con el fin de analizar las sesiones y la evolución del paciente, proporcionando herramientas para su mejora de calidad de vida. 13. Saber controlar la seguridad en la práctica de las IAC aplicando los procedimientos adecuados y dentro de la legislación vigente 14. Conocer las condiciones de seguridad, la normativa medioambiental y la prevención de riesgos laborales en IAC. 15. Aprender los primeros auxilios en las IAC. 16. Conocer los instrumentos de supervisión y de buen funcionamiento de equipo empleando sistemas de reciclaje y evolución del equipo. 17. Disponer de formación en trabajo en equipo, interrelación entre los miembros del equipo, con la familia, con las instituciones, las entidades, habilidades personales, habilidades sociales. 18. Concienciar el alumno sobre la responsabilidad que tiene en transmitir valores de práctica saludable y del respeto y cuidado al caballo, al próximo y a sí mismo 19. Conocer y transmitir el código deontológico en la relación al usuario. 20. Adquirir conocimientos ecuestres de cuidado, entrenamiento del caballo de IAC y aprovechamiento de las cualidades de los caballos para las sesiones del equipo. 21. Recibir información acerca de temas relacionados directamente con el medio ambiente y la naturaleza, de su analogía con los seres vivos que la pueblan y de su implicación con los ciclos biológicos. 22. Comprender la importancia de la integración de las personas “sin” discapacidades en el mundo de las “Necesidades especiales” y del aprendizaje personal de quienes lo comparten <p>Capacitar al alumno para el acceso al 3º Ciclo en la especialidad que haya elegido.</p>

B.3. PRUEBA DE ACCESO AL 3º CICLO

1. El alumno deberá realizar una prueba teórica y una práctica para el acceso al 3º Ciclo, al finalizar el Ciclo 2, de forma ininterrumpida y que viene especificada en este programa.
2. En la prueba el alumno deberá demostrar el aprovechamiento de los conocimientos adquiridos. Y será determinada por la organización de cada Ciclo y tal y como viene contemplado en el Reglamento de Regimen Interno.

C. CICLO 3:

- A. Es un ciclo de formación teórico-práctica, de especialización.
- B. Tendrán acceso aquellos alumnos que hayan superado la prueba de acceso establecida en el Ciclo 2.
- C. Estos ciclos vienen determinados por cada especialidad y los requisitos de cada una vendrá de forma diferenciada e independiente
- D. Se convalida dicha especialidad a aquellos alumnos que tuvieran el reconocimiento F.E.T.E. de Expertos en Intervenciones asistidas con caballos, en las diferentes especialidades, con aquellas que se correspondan con las titulaciones exigidas para cada especialidad.
- E. Los contenidos y descripción de las especialidades serán publicadas una vez se haya certificado el sello ISO/9001.



1.8. DISPOSICIONES GENERALES DEL PROGRAMA DE ESPECIALIDADES

CAPÍTULO I

Artículo 1. Objeto.

El objeto del presente proyecto es el establecimiento del currículo de los títulos F.E.T.E. de ayudantes y especialistas en hipoterapia, equitación asistida e Intervenciones Asistidas con caballo y que se nombrará como IAC.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

- 1.- El currículo establecido será de aplicación en el ámbito nacional español y en aquellos que lo solicitaran y que cumplieran los requisitos exigidos en este programa.
- 2.- Los alumnos podrán elegir realizar las prácticas de libre elección en centros de fuera del ámbito nacional español, siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el programa.

CAPÍTULO II

Artículo 3. Currículo

1. El currículo para las enseñanzas de especialistas en hipoterapia, equitación asistida e Intervenciones Asistidas con caballos, queda determinado en el presente currículo.
2. El perfil profesional del currículo, viene expresado por la competencia general, las competencias profesionales, personales y sociales y las cualificaciones y las unidades de competencia del programa de formación F.E.T.E.
3. Los objetivos generales del currículo del ciclo formativo, los objetivos de los módulos profesionales expresados en términos de resultados de aprendizaje y sus criterios de evaluación son los incluidos en el título de especialistas en hipoterapia, equitación asistida e Intervenciones Asistidas con caballos referido en el punto 1 de este artículo.
4. Los contenidos de los ciclos que conforman el presente currículo, están adaptados a la realidad socioeconómica, así como a las perspectivas de desarrollo económico y social del entorno y son los establecidos en el Anexo I.

Artículo 4. Duración y secuenciación de los ciclos de especialidades.

1. La duración total de las enseñanzas correspondientes a estos ciclos formativos 1 y 2, es de 320h
2. Los módulos de estos ciclos 1 y 2, y se ajustarán a la secuenciación y distribución horaria semanal determinadas en cada caso.
3. Para poder cursar el ciclo 2, será necesario haber superado el ciclo 1 y la prueba de acceso.
4. Con carácter general, los alumnos realizarán las prácticas a continuación de la formación teórica, salvo en aquellos casos en los que por motivos relacionados con la temporalidad de los Centros de prácticas, fueran necesarios otros tiempos.

Artículo 5. Espacios y equipamientos.

Los espacios y equipamientos que deben reunir los centros de formación IAC para permitir el desarrollo de las actividades de enseñanza cumplirán con la normativa sobre prevención de riesgos laborales, así como la normativa sobre seguridad y salud en el puesto de trabajo y las instalaciones y seguros necesarios para el desarrollo de los ciclos.

Artículo 6. Profesorado.

1. Las especialidades del profesorado con atribución docente en los ciclos que constituyen las enseñanzas establecidas para el título referido en el Artículo 1, así como las titulaciones equivalentes a efecto de docencia, será la de Instructores F.E.T.E. en las diferentes especialidades, al menos en un 50% del total del profesorado salvo que por necesidades especiales fueran necesarias otras disposiciones, en cuyo caso será la Comisión de Formación y el control de Calidad quien determinará los cambios oportunos.
2. Las titulaciones requeridas se corresponderán con la especialidad de la formación a impartir en cada caso.

Artículo 7. Ciclos de especialidades del proyecto.

1. Los Ciclos de especialidades expuestos en este proyecto, tiene un carácter interdisciplinar e incorpora las variables tecnológicas y organizativas relacionadas con los aspectos esenciales de la competencia profesional del título de especialistas IAC.
2. El profesor responsable del desarrollo de las prácticas, deberá anticipar las actividades de enseñanza y aprendizaje que faciliten el progreso posterior de los ciclos.
3. El desarrollo y seguimiento de los ciclos del proyecto deberá compaginar la tutorización individual y colectiva. En cualquier caso, al menos el 50% de la duración total de la teoría, se llevará a cabo de

forma presencial, completándose con la tutorización a distancia empleando las tecnologías de la información y la comunicación.

Artículo 8. Enseñanza plurilingüe.

1. El currículo de estos ciclos contempla la posibilidad de incorporar otras lenguas de forma integrada en al menos un 10% del total de horas de cada uno de los ciclos.

Estos ciclos se impartirán por el profesorado con atribución docente en los mismos y que, además, posea la habilitación lingüística correspondiente al nivel B2 del Marco Común Europeo de referencia para las lenguas.

2. Al objeto de garantizar que la enseñanza plurilingüe se imparta en los 3 ciclos de especialidades de forma continuada se elegirán unidades docentes de los 3 ciclos.

3. Los módulos susceptibles de ser impartidos en otras lenguas se determinarán en cada caso siempre en dependencia de las normas de calidad F.E.T.E.

CAPÍTULO III

Artículo 9. Adaptación al entorno socio-productivo.

1. El currículo de estos ciclos de especialidades se establece teniendo en cuenta la realidad socioeconómica y las características geográficas, socio-productivas y laborales propias del entorno de implantación de los Ciclos..

2. Los centros formativos dispondrán de la necesaria autonomía pedagógica, organizativa y de gestión económica para el desarrollo de las enseñanzas y su adaptación a las características concretas del entorno social, sanitario, educativo, económico, cultural y profesional.

3. Los centros autorizados para impartir estos ciclos de especialidades, concretarán y desarrollarán las medidas organizativas y curriculares que resulten más adecuadas a las características de su alumnado y de su entorno productivo, de manera flexible y en uso de su autonomía pedagógica, en el marco general del proyecto educativo, en los términos establecidos por el programa de requisitos F.E.T.E. de especialidades.

4. El currículo de los ciclos regulados en este programa se desarrollará en las programaciones didácticas o desarrollo curricular, potenciando o creando la cultura de prevención de riesgos laborales en los espacios donde se impartan los diferentes unidades didácticas, así como una cultura de respeto a las personas, los animales, el medio ambiente, el trabajo bajo normas de calidad, la creatividad, la innovación y la igualdad de géneros.

Artículo 10. Adaptación al entorno formativo.

1. Los centros de formación reconocidos F.E.T.E. tendrán en cuenta las características del alumnado y del entorno, atendiendo especialmente a las personas con necesidades especiales, en condiciones de accesibilidad y con los recursos de apoyo necesarios para garantizar que este alumnado pueda cursar estas enseñanzas en las mismas condiciones que el resto.

2. Así mismo, las enseñanzas de estos ciclos se impartirán con una metodología flexible y abierta, basada en el autoaprendizaje y adaptadas a las condiciones, capacidades y necesidades personales del alumnado y de estas especialidades, de forma que permitan la conciliación del aprendizaje con otras actividades y responsabilidades.

CAPÍTULO IV

Artículo 11. Oferta on line.

1. Las unidades didácticas susceptibles de ser ofertados en la modalidad por internet no excederán del 30% del total de horas teóricas de cada Ciclo.

2. Los centros autorizados para impartir enseñanzas de los ciclos de especialidades por internet contarán con materiales curriculares adecuados que se adaptarán a las necesidades de las unidades didácticas impartidas, necesidades e intereses personales y darán la posibilidad de compatibilizar la formación con la actividad laboral, con otras actividades o situaciones.

3. Con el fin de conciliar el aprendizaje con otras actividades y responsabilidades, las organizaciones de los ciclos podrán establecer medidas específicas siempre y cuando no interfieran en el funcionamiento de los ciclos, ni en los alumnos, ni en la organización, ni en el alumno.

4. Las organizaciones tramitarán ante la F.E.T.E. la autorización para poder impartir las enseñanzas de las unidades didácticas on line, de forma completa o parcial, de los centros que lo soliciten y cumplan los requisitos exigidos conforme a la legislación vigente.

Implantación de estas enseñanzas.

Artículo 12. Sustitución de títulos relacionados con estas enseñanzas.

1.- En el 2013 se implantará el ciclo 1 del artículo 1 y dejarán de impartirse las enseñanzas de Ayudantes de terapias ecuestres y cuantos títulos anteriores a la publicación de este programa de especialidades F.E.T.E..

2.- En el 2013 se implantarán los ciclos 2 y 3 al que hace referencia el artículo I y dejará de impartirse las enseñanzas de Monitor de terapias ecuestres, Expertos en IAC y cuantos títulos anteriores a la publicación de este programa de especialidades F.E.T.E.

Artículo 13.-

Con el fin de promover la formación continuada, la F.E.T.E. establece los requisitos de renovación de la inscripción en el registro único RIAC mediante programas de reciclaje que mantengan a los profesionales al día de las últimas novedades en materia de hipoterapia, equitación asistida e intervenciones asistidas con caballos.

A large, light purple, curved shape resembling a stylized 'C' or a partial circle, positioned on the left side of the page. It has a thin black outline and a solid light purple fill.

1.9. REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO

1.9. REGLAMENTO DE REGIMEN INTERNO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN F.E.T.E. DE FORMACIÓN

PREÁMBULO

El Programa F.E.T.E. de Especialidades, es el encargado de la organización, los requisitos y la certificación de las enseñanzas y de los procesos académicos, administrativos y de gestión conducentes a la obtención en la actualidad de los Títulos de Ayudantes, Instructores y Especialistas F.E.T.E. en Hipoterapia, Equitación Asistida e IAC.

TÍTULO PRELIMINAR

Artículo 1. Sede de los Centros de Formación F.E.T.E. de Intervenciones Asistidas con Caballos I.A.C.

1. Los Centros de Formación F.E.T.E. de hipoterapia, equitación asistida e Intervenciones Asistidas con Caballos I.A.C. serán aquellas que cumplan los requisitos F.E.T.E. de Calidad de Centros Formativos de IAC.

2. Los Centros de Formación F.E.T.E. de hipoterapia, equitación asistida e Intervenciones Asistidas con Caballos I.A.C. cumplirán los requisitos exigidos para la obtención de los diferentes certificados de Especialización y Calidad.

Artículo 2. Fines de la Comisión Formativa F.E.T.E. en el Programa de Especialidades F.E.T.E. de hipoterapia, equitación asistida e Intervenciones Asistidas con Caballos I.A.C.

- **PROPORCIONAR** la información y los medios para que los Centros Formativos F.E.T.E. den formación integral de excelencia, teórica, teórico-práctica y práctica a los alumnos, conducente a la obtención de los Títulos de:

1. Ayudantes F.E.T.E. en Hipoterapia, Equitación Asistida e IAC.

2. Especialistas F.E.T.E. en Hipoterapia, Equitación Asistida e IAC.

3. Instructores F.E.T.E. en Hipoterapia, Equitación Asistida e IAC.

- **FOMENTAR** la investigación de excelencia en Hipoterapia, Equitación Asistida e IAC.

- **APOYAR** y alentar los trabajos, tanto individuales como colectivos, que contribuyan al desarrollo de la Hipoterapia, Equitación Asistida e IAC.

- **DAR** formación permanente a los alumnos egresados y a los profesionales relacionados, en general, programando y ejecutando cursos de formación continuada, seminarios y otras actividades formativas, divulgativas e informativas.

- **FOMENTAR** la identidad propia de los Estudios F.E.T.E. de Hipoterapia, Equitación Asistida e IAC. y promover la aplicación práctica de los conocimientos al desarrollo social y al bienestar de la comunidad y sus ciudadanos.

- **MANTENER** dentro del seno de los Centros Formativos un espíritu de libertad, solidaridad, pluralismo y respeto de las ideas y del sentido crítico individual.

- **EDITAR** publicaciones bibliográficas y producciones audiovisuales o en formato electrónico con finalidades pedagógicas, sanitarias, educativas, sociales y culturales.

- **COORDINAR** las estructuras, entidades, profesionales, organizadores, etc. que realizan formación, entre sí y con los órganos F.E.T.E. oportunos en cada caso.

- **REALIZAR** cuantas medidas sean oportunas para el cumplimiento de los requisitos formativos F.E.T.E. de Control de Calidad.

- **EXPEDIR** certificados y tramitar traslados de expediente entre los Centros Formativos reconocidos por la F.E.T.E., matriculación, propuestas de convalidación y otras funciones similares.

- **COORDINAR** los programas de cada una de las titulaciones impartidas en los Centros mediante la aprobación del Plan Docente.

- **SUPERVISAR** las actividades de las dependencias administrativas adscritas a los Centros, así como sus medios personales y materiales.

Artículo 3. Funciones de los Centros de Especialidades F.E.T.E. de hipoterapia, equitación asistida e Intervenciones Asistidas con Caballos I.A.C.

Corresponden a Los Centros las siguientes funciones:

1. Poner sus objetivos al servicio del interés general de la Nación Española, otros países y de cuantas personas lo soliciten, especialmente en lo referente a la Promoción y Educación de la Hipoterapia, Equitación Asistida e IAC. en beneficio de todas las personas y que cumplan los requisitos exigidos en cada caso..

2. Proponer la creación y/o modificación de titulaciones F.E.T.E., tanto oficiales y con validez en todo el territorio nacional y otros, como propias, así como participar en el procedimiento de aprobación de idénticas propuestas cuando la iniciativa sea ejercida por otros Órganos.

4. Programar las actividades docentes y controlar su impartición, de acuerdo con las directrices del Consejo de Gobierno, cuyas líneas básicas constarán en el Plan Docente.

5. Gestionar los servicios y medios de apoyo a la enseñanza adscritos al Centro.
6. Promover y colaborar en las actividades culturales relacionadas
7. Promover la realización de actividades de investigación y desarrollo, en los términos que se establezcan reglamentariamente.
8. Gestionar dotaciones presupuestarias y organizar la ejecución del presupuesto de las propuestas formativas..
9. Facilitar medios materiales para la formación del personal de los Centros Formativos, según las disponibilidades.
10. Administrar el uso y ocupación de los espacios e instalaciones para las actividades docentes, investigadoras, culturales y de extensión universitaria existentes en los Centros.
14. Cualesquiera otras que prevean los Estatutos F.E.T.E. o se establezcan reglamentariamente

Artículo 4. Certificados. Placas. Leyenda.

Los Certificados correspondientes a las diferentes propuestas formativas, serán expedidos por la F.E.T.E. a petición del alumno interesado y previo abono de las tasas correspondientes en cada caso.

Los Centros Formativos reconocidos F.E.T.E. recibirán una placa que deberán exhibir en un lugar visible para los usuarios.

La Leyenda que identificarán los Centros formativos F.E.T.E. de hipoterapia, equitación asistida e Intervenciones Asistidas con Caballos I.A.C. por los que se distinguirán, son los que se describen en el programa de homologación y reconocimiento de Centros y que corresponda a la categoría del solicitante..

Artículo 5. Control y evaluación de actividades.

La Comisión de Formación F.E.T.E. de hipoterapia, equitación asistida e Intervenciones Asistidas con Caballos I.A.C., establecerá el control adecuado y la evaluación periódica de las actividades formativas, y del cumplimiento de los requisitos del Programa Formativo de Especialidades F.E.T.E., así como la consecución de sus fines y objetivos.

TÍTULO I. ÓRGANOS DIRECTIVOS DE LOS CENTROS FORMATIVOS

CAPÍTULO I. NORMAS GENERALES

Artículo 6. Órganos de gobierno y administración.

1. La Junta directiva F.E.T.E. es el órgano de gobierno y administración superior de los Centros Formativos F.E.T.E. de hipoterapia, equitación asistida e Intervenciones Asistidas con Caballos I.A.C. quién en caso de discordancias actuará de órgano mediador y decisorio, así como de intermediario en los conflictos que se pudieran derivar de la gestión o administración de los Centros F.E.T.E. de Formación y que se registrará por lo dispuesto en los Estatutos así como en el presente Reglamento de Régimen Interno y que será representado por la Comisión de Formación F.E.T.E.

La Comisión de Formación F.E.T.E., impulsará los mecanismos de coordinación adecuados para la consecución de los objetivos con los Directores de los diferentes Centros de Formación, con los Departamentos docentes y de Investigación de Universidades, Escuelas relacionadas y otros.

La Comisión de Formación F.E.T.E., será la responsable, del estudio, supervisión y aprobación de los expedientes de reconocimiento y certificación correspondientes..

El Secretario F.E.T.E., actuará de librador y receptor de toda la documentación que se precisa para el cumplimiento de los requisitos correspondientes, facilitando la tramitación administrativa a los Centros de Formación y emitiendo los certificados adecuados a cada caso.

2. La Junta de gobierno de los Centros Formativos, es el órgano de gobierno del Centro y se registrará por lo dispuesto en sus Estatutos así como en su Reglamento de Régimen Interno.

TÍTULO II.. COMISIÓN DE FORMACIÓN F.E.T.E.

CAPÍTULO I. NATURALEZA, COMPOSICIÓN Y FUNCIONES

Artículo 7. Naturaleza.

La Comisión de Formación, será la mediadora entre los Centros y la F.E.T.E. y responsables del estudio de los planes formativos y de proponer su resolución a la Junta de gobierno F.E.T.E.

La Junta de Gobierno de los Centros Formativos, será la responsable de cuantas actividades formativas se realicen y del cumplimiento de los requisitos del Programa Formativo F.E.T.E.

Artículo 8. Duración, composición y elección de sus miembros.

La duración y composición de Comisión de Formación, así como la elección de sus miembros, se registrarán por lo dispuesto en los Estatutos F.E.T.E. y este Reglamento de Régimen Interno.

Los cargos de los miembros de la Comisión de Formación tendrán una duración de 4 años coincidiendo con el plazo de elección de nuevas Juntas de Gobierno F.E.T.E.

La elección de los miembros, será aprobado en Junta por la F.E.T.E.

La composición estará compuesta por los siguientes miembros.

1. Coordinador, que será el responsable y representante de dicha comisión ante la F.E.T.E. y el Centro Formativo.
2. Coordinador de la Comisión de Calidad, que será el responsable de que se cumplan los requisitos del programa de gestión de Calidad F.E.T.E.
3. 2 Miembros F.E.T.E. designados por la Junta directiva.

Artículo 9. Funciones

1. Elaborar las líneas generales de las diversas líneas formativas.
2. Aprobar los proyectos de planes de estudios de las titulaciones y certificaciones, asignadas al Centro.
4. Proponer la asignación e implantación de nuevas titulaciones.
5. Aprobar directrices de actuación y establecer criterios básicos de organización y coordinación de las actividades docentes y de relación con los Centros, Entidades y Profesionales reconocidos F.E.T.E. o equivalentes.
6. Informar de la creación, modificación o supresión de requisitos de los Centros que impartan las titulaciones.
7. Establecer su plan de ordenación administrativa, así como su evaluación y el control de su cumplimiento.
8. Comunicar a la Junta de Gobierno F.E.T.E. de los conflictos surgidos en los Centros y a requerimiento del Director del mismo.
10. Proponer la concesión de honores y distinciones a los profesionales y Centros que trabajen, destacadamente, en pro de la Formación F.E.T.E.
11. Impulsar la comunicación de los Centros con el resto de la Comunidad.
12. Autorizar o, en su caso, denegar motivadamente los actos de carácter general que hayan de celebrarse en el recinto o recintos del Centro y que están relacionados con los programas Formativos F.E.T.E..
13. Cuantas otras se les reconozca en los Estatutos F.E.T.E. o en el Reglamento de Régimen Interno o les encomienden el Director de los Centros o la Junta directiva F.E.T.E..

Artículo 10. Funciones Coordinador.

- a. Convocar y presidir las reuniones de la Comisión de Formación, así como ejecutar y velar por el cumplimiento de sus acuerdos.
- b. Velar el cumplimiento de los requisitos de Calidad de los programas Formativos.
- c. Visar los acuerdos aprobados por la Comisión.
- d. El ejercicio de cualesquiera otras atribuciones, facultades o funciones que el ordenamiento jurídico le atribuya.

CAPÍTULO II. DURACIÓN DE SUS MIEMBROS

Artículo 11. Pérdida de la condición de miembro.

1. La condición de miembro de la Comisión de Formación se perderá:
 - a) Por renuncia voluntaria formalizada por escrito, según impreso F.E.T.E. a tal efecto
 - b) Por cese en el cargo o grupo por el que es miembro de la Comisión.
 - c) En el caso de miembros natos, por cese o dimisión del cargo.
 - d) En el caso del Coordinador, si prospera una moción de censura.
 - e) Por inasistencia no justificada al menos a tres sesiones seguidas, o a cinco alternas, de la Junta directiva.
 - f) Por decisión judicial firme que anule la elección o proclamación del miembro de la Comisión de Formación, o lo inhabilite para su ejercicio.
 - g) Los miembros electos de la Comisión de Formación, podrán ser revocados por mayoría de 2/3 de los miembros de la Junta Directiva F.E.T.E.
 - i) El procedimiento de revocación será, como sigue:
 - Las propuestas de revocación se presentarán ante la Junta Directiva F.E.T.E..
 - Admitida la propuesta, el Presidente de la Junta Directiva F.E.T.E. notificará, por escrito, a los interesados en el plazo no superior a cuatro días lectivos.
 - Transcurrido dicho plazo, el Presidente convocará a los miembros de la Junta Directiva F.E.T.E. para el debate y votación de la propuesta.

- Si la propuesta de revocación no fuera definida por la Junta Directiva F.E.T.E. el Presidente autorizará la convocatoria de una Asamblea General que a estos efectos realizarán los proponentes de dicha revocación.

- Aprobada la propuesta de revocación de un miembro de la Comisión de Formación, será sustituido por el siguiente candidato más votado. Dicha revocación será comunicada a cuantos implicados se considere oportuno.

2. Las vacantes que se produzcan serán cubiertas según lo dispuesto en los Estatutos F.E.T.E. .

3. La inasistencia deberá ser justificada adecuadamente. Son causas justificadas de inasistencia:

a) Enfermedad o accidente.

b) Muerte o enfermedad grave de un familiar hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad.

c) Disfrutar de permiso o licencia por estudios, asistencia a congresos o estancias fuera de la Escuela.

d) Participar activamente en actos científicos (ponencias en congresos, simposios, reuniones, cursos de postgrado, etc.).

e) Tener docencia reglada ese día o examen preestablecido oficialmente, siempre que no haya sido posible la sustitución.

f) Estar en situación de Comisión de Servicios o permiso.

4. Los miembros de la Comisión que no asistan a una sesión deberán comunicar al Secretario F.E.T.E., en el plazo máximo de siete días contados a partir del día siguiente al de celebración de la sesión, las causas que hayan justificado la inasistencia.

5. El procedimiento para la declaración de la pérdida de la condición de miembro de la Comisión de Formación se sustanciará siguiendo los siguientes trámites:

a) El Secretario F.E.T.E. comunicará al Presidente F.E.T.E., a medida que se produzcan los supuestos de inasistencias consecutivas o alternas que no se hayan justificado adecuadamente.

b) El Presidente F.E.T.E. nombrará a un miembro de la Junta para que instruya el procedimiento o bien al Comité disciplinario, si hubiera y comunicará al interesado la apertura del mismo, así como la de un plazo de diez días para que presente las alegaciones que estime oportunas, entre otras, las causas que puedan haber justificado las inasistencias, debiendo aportar la documentación que acredite la justificación, así como todas aquellas que considere de interés.

c) El designado, a la vista de las alegaciones y documentación aportadas, apreciará la existencia de causa justificada o la inexistencia de la misma, pudiendo ordenar la práctica de cuantas diligencias sean adecuadas para la determinación y comprobación de los hechos.

d) En el plazo máximo de quince días, el designado formulará una propuesta de resolución y de la que dará traslado al interesado para que éste, en el plazo de diez días, alegue cuanto considere conveniente.

e) Presentadas las alegaciones, justificadas o transcurrido el plazo sin que se hayan presentado, el designado elevará al Presidente F.E.T.E. la propuesta de resolución y las alegaciones presentadas, en su caso.

f) En el plazo de diez días, el Presidente F.E.T.E. dictará la Resolución que corresponda, que deberá ser motivada y podrá tener distinta valoración a la contenida en la propuesta de resolución, si bien los hechos a valorar no podrán ser distintos a los que sirvieron de base a la propuesta de resolución.

Artículo 12. Derechos.

Los miembros de la Comisión de Formación tienen los siguientes derechos:

a) Asistir a las sesiones de la Junta y de las Comisiones de las que formen parte, así como a expresar su opinión y emitir su voto, de

b) Ejercer el derecho de sufragio activo y pasivo para la elección de las distintas delegaciones de la Comisión de Formación, de acuerdo con lo previsto en el presente Reglamento y demás normativa aplicable.

c) Solicitar y recibir la información y documentación necesarias para el desarrollo de sus funciones en el seno de la Comisión de Formación. El Secretario F.E.T.E. tiene la obligación de proporcionarlas directamente, salvo en aquellos supuestos excepcionales en que se estimen como de difícil difusión, asegurándose, en todo caso, el acceso a la información o documentación correspondiente.

Artículo 13. Deberes.

Los miembros de la Comisión de Formación tienen los siguientes deberes:

a) Asistir a las sesiones de la Comisión de Formación, así como a la de aquellas comisiones de la que formen parte.

b) Observar y respetar las normas de orden y disciplina y demás normativa aplicable.

CAPÍTULO III. CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Artículo 14. Funcionamiento.

El funcionamiento de la Comisión de Formación, así como de sus Comisiones delegadas, se ajustará a lo dispuesto en los requisitos de los programas Formativos y de Calidad

Artículo 15. Constitución de la Comisión de Formación.

Tras la elección y nombramiento de los miembros de la Comisión de Formación, el Coordinador convocará una sesión extraordinaria que para ser válida deberá contar con un quórum de mayoría absoluta, cuyo único punto del orden del día será la constitución de la Comisión de Formación.

Artículo 16. Desarrollo de las sesiones.

El Coordinador, que ostenta la representación de la Junta de Escuela, convoca, abre, cierra y preside sus sesiones, en las que establecerá y mantendrá el orden de los debates, asistido del Secretario F.E.T.E.

Artículo 17. Sesiones.

1. Las sesiones de la Comisión de Formación deberán ser convocadas por el Coordinador y podrán ser ordinarias y extraordinarias.
2. Como mínimo, se convocará una sesión ordinaria en cada propuesta. Las extraordinarias y las que estén justificadas por razones de urgencia podrán convocarse cuando lo estime conveniente el Coordinador.
3. Dichas sesiones podrán ser vía internet o presencial, según estime el Coordinador y/o la mayoría de sus miembros.

Artículo 18. Convocatoria.

El Secretario F.E.T.E. enviará la convocatoria a los miembros de la Comisión de Formación, y a los invitados si los hubiere, por cualquiera de los medios telemáticos que la Escuela ponga a disposición de los interesados, adjuntando toda la documentación necesaria para el desarrollo del orden del día de la sesión, y la hará pública con una antelación de al menos cinco días hábiles respecto a la fecha prevista para su celebración, salvo en el caso de las sesiones extraordinarias, que se convocarán con una antelación mínima de veinticuatro horas.

Artículo 19. Actas.

1. De cada sesión que celebre la Comisión se levantará un acta por el Secretario, que especificará necesariamente los asistentes, el orden del día de la sesión, las circunstancias del lugar y tiempo en que se ha celebrado y los puntos principales de las deliberaciones, así como el contenido de los acuerdos adoptados.

TÍTULO III. COLABORACIONES CON LA COMISIÓN DE FORMACIÓN

Artículo 20. Régimen y tipología.

1. La Comisión de Formación constituirá cuantos acuerdos necesarios y potestativos, fueran necesarios para el buen funcionamiento de la Comisión.
2. Son Colaboraciones necesarias, además de las que puede establecer la normativa aplicable en cada caso, las siguientes:
 - a) Ordenación Académica. Certificaciones.
 - b) Evaluación de Expedientes Formativos.
 - c) Reconocimientos y homologaciones.
3. Son colaboraciones potestativas, en virtud de la decisión de la Comisión de Formación, las siguientes:
 - a) Prevención, Seguridad y Salud.
 - b) Económica.
 - c) De Reglamentos.
4. De los acuerdos de los Colaboradores, será informada pertinentemente la Junta Directiva.
5. La Comisión de Formación podrá solicitar asesoramiento técnico en el desarrollo de sus actividades, pudiendo asistir los asesores a las sesiones de la Comisión con voz y sin voto. También podrán asistir en las mismas condiciones cualquier miembro de la F.E.T.E. que lo solicite y sea aceptado por la Comisión.

Artículo 21. Ordenación Académica.

Objetivos

- a) Informar de la programación docente propuesta por los Directores de los Centros Formativos F.E.T.E. y elevar a la Junta Directiva la organización, la distribución de las evaluaciones y exámenes.
- b) Supervisar con los Directores de los Centros Formativos F.E.T.E. el sistema de tutoría de la actividad académica de los estudiantes.
- c) Valorar los posibles casos de solapamiento de contenidos de disciplinas.
- d) Mediar en los conflictos derivados de la actividad docente de los Centros adscritos.
- e) Asumir las competencias que la Junta directiva F.E.T.E. delegue en ella y la normativa le confiera.

Artículo 22. Evaluación de Planes de Estudio.

Se establece una sesión de Evaluación de Planes de Estudio por cada una de las titulaciones que se impartan en los Centros Formativos.

Artículo 23. Reconocimientos y Homologaciones.

Para la organización, planificación y revisión de los requisitos y expedientes de convalidaciones.

Artículo 24. Prevención, Seguridad y Salud.

Para velar por el cumplimiento, actualización y difusión de las normativas en vigor en materia de prevención y seguros.

Artículo 25. Económica.

Dada la importancia del manejo y control del dinero se constituye una colaboración Económica que será directamente supervisada por el Coordinador de la Comisión, quién informará al Tesorero y a la Junta F.E.T.E. de cuantas cuestiones conflictivas pudieran producirse y que será gestionado por tesorería

Artículo 26. Reglamentos.

Para aprobar las propuestas de Reglamentos de los Centros de Formación, que serán sometidas a la aprobación del Junta de gobierno F.E.T.E. en caso de existir conflicto en la resolución.

TÍTULO IV. REFORMA O MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO

Artículo 27. Iniciativa.

El presente Reglamento podrá ser modificado a iniciativa del Presidente de la F.E.T.E. el Coordinador de la Comisión de Formación, el Director de la Comisión de Calidad o a propuesta del veinticinco por ciento de los miembros de la Junta directiva o 2/3 de los miembros de la Asamblea General.

Artículo 28. Procedimiento.

1. La propuesta de reforma se presentará en cualquier sesión ordinaria de la Junta directiva mediante escrito en el cual se especifique su objeto, alcance y texto alternativo que se proponga, abriéndose un plazo de 10 días hábiles para efectuar enmiendas al texto alternativo.

2. Transcurrido dicho plazo el Secretario convocará en los quince días siguientes una Asamblea extraordinaria con punto del Orden del Día “Debate y Votación de la Propuesta de Reforma del Reglamento de Régimen Interno de la Comisión de Formación F.E.T.E.

3. Las propuestas de reforma del presente Reglamento así como las enmiendas deberán ser defendidas por el miembro enmendante, o alguno de los firmantes de la misma, si la propuesta de reforma hubiese sido presentada por varios.

4. Para que una propuesta de reforma del presente Reglamento prospere, se requerirá una mayoría absoluta de los miembros de la Junta directiva.

5. En caso de ser rechazada una propuesta de reforma o modificación, no podrá ejercitarse nuevamente otra iniciativa basada en las mismas causas, durante el resto de la legislatura.

6. Las reformas y modificaciones de este Reglamento entrarán en vigor, una vez aprobadas en Junta directiva F.E.T.E. , al día siguiente de su publicación en los medios

DISPOSICIÓN FINAL. Entrada en vigor.

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de la publicación oficial del Programa Formativo F.E.T.E.

TÍTULO V. SOBRE EL REGISTRO DE IAC.-RIAC.-

Se crea el Registro de intervenciones asistidas con caballos, RIAC que será inscrito en la Federación Española de Terapias Ecuéstras quién será la encargada de verificar y ejercer investigación sobre estos, en el cual habrá Tres clases de Registros:

1.- Registro de profesionales de IAC.- Este registro se establece para garantizar a los usuarios que la persona que ofrece el servicio cumple los requisitos de calidad F.E.T.E. y para proteger los derechos profesionales del mismo.

Se denominan Ayudantes F.E.T.E. Especialista F.E.T.E. e Instructores F.E.T.E. en IAC. y como tal pueden desempeñarse en los Centros adecuados a tal efecto.

2.- Registro de Centros de IAC.- En este registro deberán aparecer todos los Centros que cumplan con los requisitos de este proyecto y que soliciten su inscripción en el RIAC.

3.- Registro de caballos de IAC, se establece para tener conocimiento de los caballos de IAC que se utilicen en las actividades asistidas y para evitar el abigeato o suplantación de los mismos.

Artículo 1. La inscripción en el Registro, es optativa y se comprometerá a participar en el programa de gestión de calidad F.E.T.E. que constituirá reconocimiento de idoneidad formativa, no supe las exigencias que la ley pide para el ejercicio de las profesiones liberales.

Artículo 2. La información del RIAC puede ser solicitada por el interesado, el usuario y los Entes de Control. Se regirá por las normativas vigentes en materia de protección de datos.

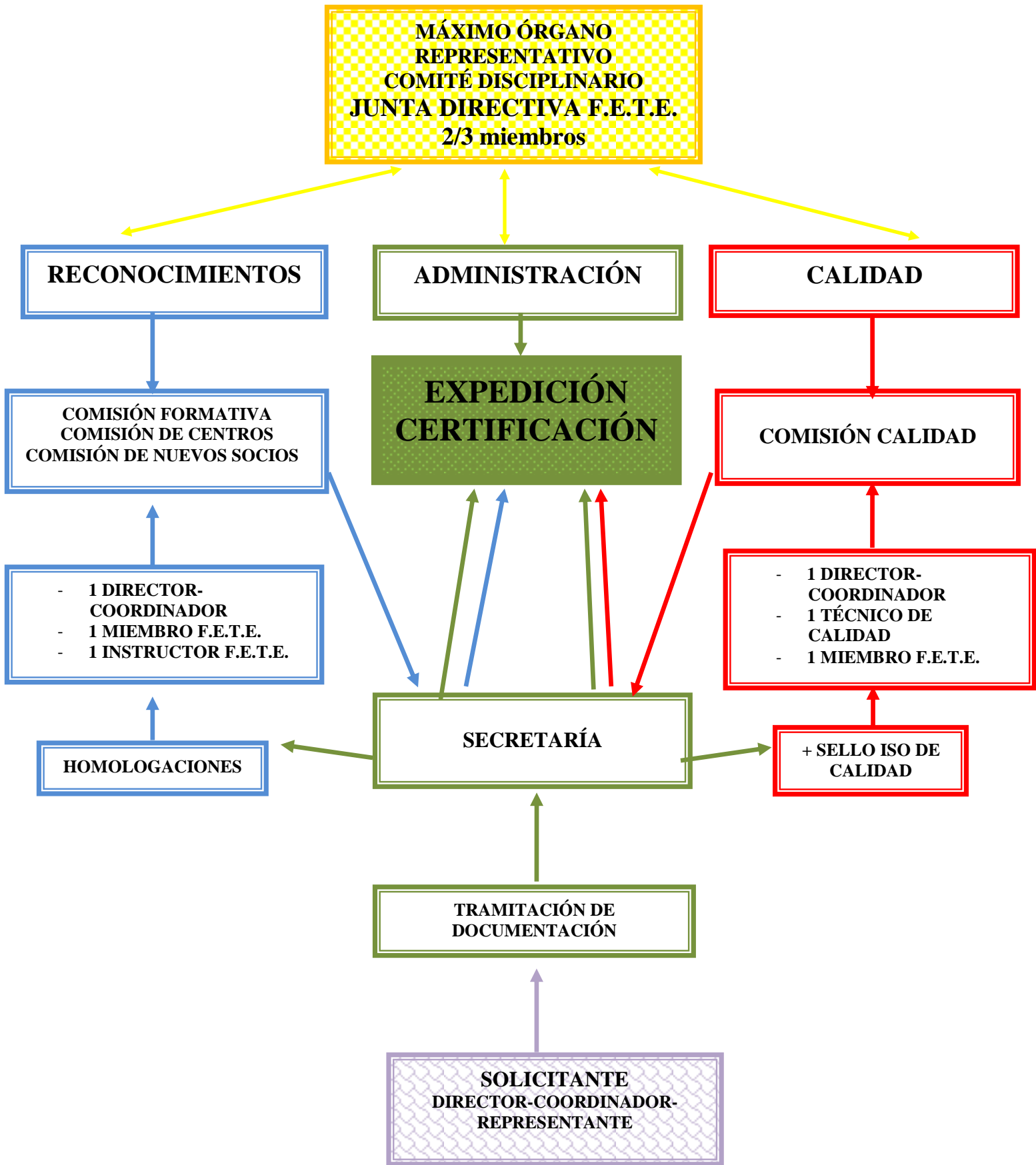
Artículo 3. El RIAC será operado por la Federación Española de Terapias Ecuéstras por ser la

entidad con más representación en España de la Hipoterapia, las Intervenciones Asistidas Con Caballos y la Equitación Asistida y a través del control de calidad diseñado a tal efecto

Artículo 4. Cualquier español o extranjero residente en España podrá ingresar al RIAC sin distinción de religión, sexo, edad o condición política, cumpliendo con los requisitos del presente proyecto.

Artículo 5.- Los Centros de Intervenciones Asistidas con Caballos que lleven más de 5 años prestando sus servicios y que tengan profesionales debidamente acreditados en Hipoterapia, IAC y/o EA., podrán solicitar su inscripción en el RIAC certificando la existencia, el tiempo del Centro, la calidad de sus profesionales y cuantos requisitos se solicitan en el presente programa y siempre que se comprometan con el programa de gestión de Calidad F.E.T.E.

Artículo 6. Todos los requisitos RIAC se adaptarán a la normativa del control de calidad de este programa.



1.10. PROGRAMA DE ESPECIALIDADES F.E.T.E.

A. CICLO 1. DESCRIPCIÓN. OBJETIVOS. CONTENIDOS. ETC...

1. Descripción	<p>Curso teórico-práctico de “INTRODUCCIÓN a la Hipoterapia, las Intervenciones Asistidas con Caballos y la Equitación Asistida”, en adelante IAC.</p> <p>Válido para el Ciclo 1 de ESPECIALIDADES y para el Certificado F.E.T.E. de AYUDANTES DE IAC</p>
2. Objetivos	<ol style="list-style-type: none"> 1. Orientar y dar una visión de conjunto de las Intervenciones Asistidas con Caballos (IAC) en general 2. Saber a quienes van dirigidas las IAC. 3. Conocer los beneficios, indicaciones y contraindicaciones de las IAC. 4. Iniciar en los principios básicos de las diferentes modalidades de IAC en el ámbito terapéutico, educativo y social. 5. Conocer las medidas de seguridad en IAC 6. Conocer el material de trabajo en IAC. 7. Adquirir conocimientos básicos sobre las diferentes patologías o alteraciones funcionales susceptibles de IAC 8. Conocer la etología elemental del caballo, aplicada a las IAC 9. Conocer el manejo básico del caballo de IAC 10. Conocer principios básicos de equitación asistida. 11. Informar acerca de las funciones de los miembros del equipo de IAC. 12. Enseñar las funciones del Ayudante en IAC. 13. Conocer las salidas profesionales de las diferentes categorías de profesionales en IAC. 14. Conocer los principios éticos para la práctica de las IAC 15. Vivenciar experiencias de manejo del caballo y simulaciones de diferentes modalidades de IAC 16. Iniciarse en la práctica real de la IAC
3. Admisión	<p>Acceso al Ciclo 1:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Todas las personas que quieran optar al Certificado de “Ayudante en IAC” y que superen el Acceso libre al PASO 1 F.E.T.E.(Se puede realizar durante el CICLO 1) o Galope 2 2. Todos los profesionales del campo de la salud, educación, y del mundo ecuestre que quieran acceder a los ciclos de especialidades y que superen el Acceso libre al PASO 1, 2 y 3 F.E.T.E. (se pueden realizar durante los CICLOS 1 y 2)
4. Profesorado	<p><u>DIRECTORES</u> Requisitos de dirección. La dirección del ciclo deberá recaer en un instructor FETE o en un profesional experto en IAC con al menos 1 año de experiencia docente en IAC. Funciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Presentar la propuesta del curso en tiempo y forma, y reelaborarla según los resultados del proceso de evaluación - Supervisar que el desarrollo del ciclo se ajuste a lo aprobado por la FETE. - Coordinar el seguimiento, la tutorización y la evaluación de los alumnos por los profesores del curso. - Colaborar en la evaluación final del ciclo, entregar las actas de asistencias y calificaciones del alumnado. - Entregar en el plazo máximo de 45 días, la memoria final del curso con informa de las incidencias que se hayan producido, junto con los cuestionarios de evaluación que deberán facilitar a los alumnos para que sean rellenados. Este cuestionario será facilitado por la Comisión de formación de la FETE. - Cualquier otra que se derive de la aplicación de la presente normativa.

	<p><u>PROFESORES</u></p> <p>El profesorado estará reconocido como Experto en IAC o equivalente, en cualquiera de las modalidades de especialidades, salvo en aquellas que no haya Expertos homologados o no sean de asignaturas específicas de las IAC.</p> <p><u>EXCEPCIONES</u></p> <p>Con carácter excepcional, el director del curso podrá solicitar, mediante carta motivada adjunta a la propuesta del ciclo, la exención de alguno de los requisitos expresados en este apartado.</p>
<p>5. Contenidos Teóricos</p>	<p><u>MÓDULO I: Generalidades de las IAC</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Historia - Terminología y definiciones - Beneficios, indicaciones, contraindicaciones. - A quién va dirigida la IAC (Enumerar) - Recursos humanos: el equipo multidisciplinar - funciones y competencias-. El papel del Ayudante en IAC. - Otros recursos: Instalaciones, materiales, <p><u>MÓDULO II: Etología elemental del caballo aplicada a las IAC. Herramientas de observación.</u></p> <ul style="list-style-type: none"> -Instintos de supervivencia (huida, orientación, gregario, imitación, aprendizaje). -Percepción (sentidos, vista, oído, olfato, gusto, tacto). -Costumbres en estado salvaje (la manada). -Modificaciones comportamentales en estado Domestico. -Personalidad. - la comunicación social <p><u>MÓDULO III. El caballo de IAC</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Historia y evolución del caballo de IAC - Características del caballo de IAC <p><u>MÓDULO IV. Principios fundamentales de las diferentes especialidades F.E.T.E. de IAC</u></p> <p><u>MÓDULO V. Características generales de los potenciales usuarios de IAC (alteraciones físicas, psíquicas, educacionales y sociales).</u></p> <p><u>MÓDULO VI. Principios básicos de ética para el manejo del caballo IAC</u></p> <p><u>MÓDULO VII. Salidas profesionales de los ayudantes de IAC. Instalaciones. Organización.</u></p>
<p>6. Contenidos Prácticos</p>	<ul style="list-style-type: none"> - El establo “terapéutico”. - Comunicación del caballo y su interpretación. Aplicación a las IAC <ul style="list-style-type: none"> o Comunicación gestual (las orejas, la cola, la cabeza, la boca, las extremidades). o Comunicación sonora (relinchos y otras emisiones sonoras). o Comunicación Táctil. o Comunicación con el caballo : El gesto, el espacio, la voz, Superar un recorrido de confianza y obediencia. - Los recursos materiales en IAC <ul style="list-style-type: none"> o Material de cuidados del caballo de IAC o Material específico. o Material complementario en IAC. - Manejo en los elementos de transferencia de los distintos usuarios. Rampa, escaleras, etc. - Experiencia vivencial de los principios fundamentales de las diferentes disciplinas IAC - El ayudante en las sesiones IAC (Reproducción de una sesión) <p>Medidas de seguridad</p>
<p>7. Recursos</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Espacio físico. 2. Material audiovisual. 3. Mínimo dos caballos IAC 4. Material de limpieza. De cuadra. De caballo. De mantenimiento.

	<ol style="list-style-type: none"> 5. Material de cuerda 6. Material de volteo. 7. Material de equitación 8. Material específico IAC 9. Material complementario en IAC
8. Organización	<ol style="list-style-type: none"> 1. La duración mínima requerida para la impartición de los contenidos mínimos será. 2. Formación teórica. 20 Horas 3. Formación práctica: 20 Horas 4. Formación práctica en programas de IAC: 20 Horas 5. La organización podrá ofertar el 30% de las horas teóricas de forma on-line. 6. La formación práctica será presencial y obligatoria. 7. Esta Unidad se realizará íntegramente en aquellos Centros que realicen IAC que lo soliciten y que reúnan los requisitos exigidos a tal efecto. 8. La enseñanza a distancia debe incluir obligatoriamente tutorías on-line, y/o presenciales según el proyecto educativo considere. 9. La organización del ciclo deberá incluir un sistema de evaluación del alumnado, el profesorado, las instalaciones, que garantice la adquisición de conocimientos adquiridos y la Calidad de todos los componentes. Los resultados de dicha evaluación deberán ser remitidos a la comisión de formación.
9. Acreditación	<p>Recibirán la certificación de:</p> <p style="text-align: center;">“AYUDANTES DE INTERVENCIONES ASISTIDAS CON CABALLOS IAC”</p> <p>Aquellos alumnos que:</p> <p>Hayan cumplido con los criterios de evaluación especificados en este programa.</p> <p>Hayan superado la evaluación final de contenidos.</p> <p>Hayan superado el Acceso al Paso 1</p> <p>Los alumnos que opten al Ciclo 2, deberán realizar una prueba de acceso que les será anunciada oportunamente.</p>
10. Control de Calidad	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se realizarán los controles de calidad exigidos por el programa. 2. Todos los inscritos en este ciclo, deberán rellenar un cuestionario de satisfacción anónimo remitido por la comisión de formación de la FETE. Dicho cuestionario contemplará la evaluación del profesorado, la organización, el espacio, contenidos (...). 3. Las entidades organizadoras, están obligadas a presentar a la comisión de formación de la FETE, la memoria y resultados en un plazo no superior a 45 días. 4. Los profesores deberán estar reconocidos por la F.E.T.E. para impartir docencia y según los requisitos exigidos a este efecto. 5. Los Centros deberán estar reconocidos por la F.E.T.E. para impartir docencia y según los requisitos exigidos a este efecto. 6. Los resultados de la evaluación del curso (cuestionarios de satisfacción), se entregarán a cada entidad organizadora y podrán ser públicos.
11. Adaptaciones, convalidaciones y reconocimientos	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se podrán establecer módulos y contenidos que puedan ser convalidados por formación previa siempre y cuando dicha formación sea similar a la expuesta en los apartados anteriores y si así lo establece la entidad organizadora del ciclo. 2. Para que la comisión de formación de la FETE pueda expedir la acreditación correspondiente, el alumno deberá estar matriculado en algunos de los ciclos homologados por la FETE, superar la prueba de evaluación y entregar los cuestionarios de evaluación. 3. Deberán abonar , las tasas correspondientes en cada caso

B. CICLO 2. DESCRIPCIÓN. OBJETIVOS. CONTENIDOS. ETC...

1. Descripción	Curso teórico-práctico en IAC correspondiente al 2º ciclo de especialidades
2. Objetivos 1	<p>Los objetivos generales del ciclo:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Crear una base profesional Multidisciplinar que cubra las necesidades de las actividades ecuestres adaptadas y que las equipare al nivel de preparación, de las ya existentes en otros países. 2. Dotar a estas Actividades de profesionales debidamente cualificados y titulados. 3. Adquirir los conocimientos de todas las modalidades de intervención asistida con caballos que permita la comunicación y participación entre profesionales. 4. Realizar actividades relacionadas con el medio rural y la naturaleza y que sean cuidadoras del medio ambiente. 5. Formar profesionales con conocimientos en IAC para la formación de los equipos multidisciplinares, con las funciones específicas de su titulación académica de base. 6. Dotar de unos conocimientos que permitan impartir y coordinar educación ecuestre a colectivos de personas necesidades especiales y dentro de los equipos multidisciplinares. 7. Adquirir conocimientos ecuestres de cuidado, entrenamiento del caballo de IAC y aprovechamiento de las cualidades de los caballos para las sesiones del equipo. 8. Recibir información acerca de temas relacionados directamente con el medio ambiente y la naturaleza, de su analogía con los seres vivos que la pueblan y de su implicación con los ciclos biológicos. 9. Comprender la importancia de la integración de las personas “sin” discapacidades en el mundo de las “Necesidades especiales” y del aprendizaje personal de quienes lo comparten 10. Capacitar al alumno para el acceso al 3º Ciclo en la especialidad que haya elegido.
2. Objetivos 2	<p>Los objetivos específicos del curso son:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Conocer aspectos relevantes de la anatomía, etología, cuidados, entrenamiento y prevención de enfermedades y tratamientos naturales y preventivos de los caballos de las IAC. 2. Saber utilizar la doma del caballo como parte integral del sistema de las IAC. 3. Adquirir conocimientos sobre los diferentes conceptos, tipo de discapacidades y patologías que son más susceptibles de tratamientos con IAC, que orienten a la intervención. 4. Conocer la anatomía funcional del cuerpo humano y ejecutar técnicas básicas de la higiene postural. 5. Conocer el desarrollo psicomotor y de la infancia en relación con las capacidades y necesidades que resultan relevantes para las actividades ecuestres. 6. Adquirir fundamentos básicos de la educación con el caballo. 7. Conocer las metodologías de intervención en la hipoterapia, IAC y otras especialidades. 8. Aprender a guiar, respetar y llevar el caballo IAC. 9. Saber cuáles son las correspondencias entre los implicados en este tipo de Actividades. 10. Conocer las herramientas de observación, de toma de datos, de resolución de conflictos, de prevención de riesgos, de entrenamiento, de comunicación, de interrelación en las IAC. 11. Conocer y manejar modelos de recogida de información sobre el paciente, saber cómo analizar las características de la información obtenida y como utilizar éstas para la programación de las IAC 12. Desarrollar métodos y habilidades de observación con el fin de analizar las sesiones y la

	<p>evolución del paciente.</p> <ol style="list-style-type: none"> 13. Saber controlar la seguridad en la práctica de las IAC aplicando los procedimientos adecuados y dentro de la norma vigente 14. Conocer las condiciones de seguridad, la normativa medioambiental y la prevención de riesgos laborales. 15. Aprender los primeros auxilios especialmente de interés en las IAC. 16. Conocer los instrumentos de supervisión y de buen funcionamiento de equipo empleando sistemas de higiene de equipo. 17. Disponer de formación en trabajo en equipo, interrelación entre los miembros del equipo, con la familia, con las instituciones, las entidades, habilidades personales, habilidades sociales. 18. Concienciar el alumno sobre la responsabilidad que tiene en transmitir valores de práctica saludable y del respeto y cuidado al caballo, al próximo y a sí mismo 19. Conocer y transmitir el código deontológico en la relación al paciente
<p>3. Contenidos Teóricos</p>	<p><u>MÓDULO I: El Caballo (hipología) - Ampliación del módulo II del ciclo 1-</u> <u>MÓDULO II. El caballo de IAC</u> <u>MÓDULO III: Estructura y función del cuerpo humano. Aplicación a la equitación en IAC</u> <u>MÓDULO IV. Patologías, alteraciones, disfunciones más comunes en las terapias ecuestres. (Etiología, clínica, clasificación, indicaciones y contraindicaciones)</u> UNIDAD DIDÁCTICA 1: FISIOTERAPIA UNIDAD DIDÁCTICA 2: PSICOLOGÍA UNIDAD DIDÁCTICA 3. EDUCACIÓN UNIDAD DIDÁCTICA 4. SOCIAL UNIDAD DIDÁCTICA 5. ECUESTRE <u>MÓDULO V: HIPOTERAPIA</u> <u>MÓDULO VI: IACC</u> <ol style="list-style-type: none"> 1. Metodología de intervención asistida con caballos en PSICOLOGÍA 2. Metodología de intervención asistida con caballos en EDUCACIÓN 3. Metodología de intervención asistida con caballos en TERAPIA OCUPACIONAL. 4. Metodología de intervención asistida con caballos en TRABAJO SOCIAL. <u>MÓDULO VII: EQUITACIÓN ASISTIDA</u> <u>MÓDULO VIII COACHING ASISTIDO CON CABALLOS</u> <u>MÓDULO IX: VOLTEO Y ENGANCHE ASISTIDO CON CABALLOS.</u> <u>MÓDULO X: OCIO Y TURISMO ASISTIDO CON CABALLOS.</u> <u>MÓDULO XI: PERSONAL TRAINING ASISTIDO CON CABALLOS.</u> <u>MÓDULO XII: Legislación y seguridad. Prevención de riesgos laborales</u> <u>MÓDULO XIII: FORMACIÓN INTEGRAL 4</u> <u>MÓDULO XIV A: CODIGOS DEONTOLÓGICOS F.E.T.E.</u> <u>MÓDULO XV: CALIDAD.</u> MÓDULO XVI: PRACTICUM. TRABAJO FIN DE CICLO Desarrollo de prácticas en un centro oficial FETE. o equivalente Trabajo fin de ciclo cuyo objetivo es desarrollar un programa de intervención o de investigación.</p>
<p>4. Contenidos Prácticos</p>	<p>Contenido Práctico</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Reconocimiento del caballo IAC Anatomía y Morfología adecuada a la actividad. 2. Observación del caballo, gestos y sonidos más comunes. Acción-Reacción en diferentes actitudes especiales (reproducción ficticia de una sesión de personas con necesidades especiales). Gritos. Movimientos bruscos. Materiales extraños. Etc. 3. Ejercicios de acercamiento a un caballo según diferentes necesidades especiales (reproducción ficticia de una sesión de personas con necesidades especiales). 4. Manejo y cuidado del caballo del IAC en las diferentes patologías. 5. Presentación del caballo IAC. Adaptación a las diferentes necesidades. 6. El trabajo del caballo en IAC. 7. Reconocimiento del material específico de IAC, su mantenimiento, usos y utilidades.

	<ol style="list-style-type: none"> 8. Manejo del ramal. Nudos de seguridad en dependencia de las necesidades especiales. 9. El trabajo a la cuerda como herramienta IAC. 10. El trabajo con riendas largas en IAC. 11. Manejo del caballo en la pista y elementos de accesibilidad (rampa, arnés,) 12. La importancia de la respiración en la equitación. Ejercicios respiratorios. 13. Dinámica de la expresión corporal en equitación. 14. Ejercicios básicos de asiento y equilibrio. 15. Experiencias de monta con y sin silla reproduciendo ficticiamente, necesidades especiales. 16. Introducción al volteo básico aplicado a las IAC. 17. Acercamiento y primer contacto paciente-caballo 18. Empleo de los elementos auxiliares (conos, aros, pinzas...) 19. Hipoterapia: <ol style="list-style-type: none"> a. Principios de la hipoterapia: interacción caballo-jinete, control postural, posiciones sobre el caballo, aportaciones del trabajo simétrico y asimétrico. Estudio de casos. 20. Metodologías de las intervenciones asistidas con caballos <ol style="list-style-type: none"> a. Técnicas y procedimientos. Estudio de caso. Realización de circuitos psicopedagógicos. Juegos ecuestres adaptados. Coaching. 21. Experiencias vivenciales de las especialidades asistidas con caballos. 22. El trabajo con grupos. 23. Primeros auxilios: RCP, Vendajes e inmovilización. 24. Manejo de bases de datos. Análisis de bibliografía científica. 25. Exposición de trabajos y análisis bibliográfico. 26. Trabajo fin de CICLO
5. Recursos	<ol style="list-style-type: none"> 1. Espacio físico 2. Equipamiento informático. 3. Material audiovisual 4. Mínimo dos caballos preparados en las distintas modalidades de IAC. 5. Material de limpieza 6. Material de cuerda 7. Material de volteo 8. Material de monta 9. Material específico. 10. Material complementario en IAC.
6. Organización	<p>La duración mínima requerida para impartir los contenidos mínimos será:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Formación teórica: 100 horas. 2. Formación práctica: 80 horas 3. Formación de prácticas: 80h. 4. El 50% de la formación teórica podrá ser impartida de forma on-line. 5. La formación práctica es presencial y obligatoria. 6. Se podrán programar Módulos y/o Unidades Didácticas plurilingües. 7. La enseñanza a distancia debe incluir obligatoriamente tutorías on-line, y/o presenciales según el proyecto educativo considere. 8. La organización del ciclo deberá incluir un sistema de evaluación del alumnado que garantice la adquisición de conocimientos adquiridos. Los resultados de dicha evaluación deberán ser remitidos a la comisión de formación.
7. Profesorado	<p><u>DIRECTORES</u> Requisitos de dirección. La dirección del ciclo deberá recaer en un instructor FETE o en un profesional experto en IAC con al menos dos años de experiencia docente en IAC. Funciones:</p>

1. Presentar la propuesta del curso en tiempo y forma, y reelaborarla según los resultados del proceso de evaluación
2. Supervisar que el desarrollo del ciclo se ajuste a lo aprobado por la FETE.
3. Coordinar el seguimiento, la tutorización y la evaluación de los alumnos por los profesores del curso.
4. Colaborar en la evaluación final del ciclo, entregar las actas de asistencias y calificaciones del alumnado.
5. Entregar en el plazo máximo de 45 días, la memoria final del curso con informa de las incidencias que se hayan producido, junto con los cuestionarios de evaluación que deberán facilitar a los alumnos para que sean rellenados. Este cuestionario será facilitado por la Comisión de formación de la FETE.
6. Cualquier otra que se derive de la aplicación de la presente normativa.

PROFESORES

1. El profesorado estará reconocido como Experto en IAC o equivalente en cualquiera de las modalidades de especialidades, salvo en aquellas que no haya Expertos homologados o no sean de asignaturas específicas de las IAC.
2. El 30% de la docencia deberá ser impartida por instructores FETE

EXCEPCIONES

Con carácter excepcional, el director del curso podrá solicitar, mediante carta motivada adjunta a la propuesta del ciclo, la exención de alguno de los requisitos expresados en este apartado.



1.11. ENCUESTAS DE CALIDAD

1.11. ENCUESTAS DE CALIDAD
 A. ENCUESTA TIPO DE SATISFACCIÓN DEL CURSO

Datos del curso:

Curso a evaluar:

Profesor 1

Profesor 2

Profesor 3

Profesor 4

El curso es:

Obligatorio



Optativo



Indique su nivel de acuerdo/desacuerdo con las siguientes afirmaciones.

Completamente de acuerdo 5 4 3 2 1 **Completamente desacuerdo**

Exámenes y nivel de dificultad

	5	4	3	2	1
El nivel de dificultad de este curso es el apropiado	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Los deberes son razonables y apropiados	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Los estudiantes teníamos el nivel requerido para dar esta asignatura	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Recomendaría esta asignatura a otros alumnos	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
No éramos demasiados alumnos por clase para esta asignatura	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Los exámenes y los ejercicios reflejan aspectos importantes	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>

Temario y libros de texto

	5	4	3	2	1
Los libros de texto eran los adecuados para cubrir el temario	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Recomendaría que se siguieran utilizando los mismos libros de texto	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Los libros de texto y el resto del material utilizado fueron utilizados de forma efectiva	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Los libros de texto eran fáciles de entender y estaban bien escritos	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>

Beneficios percibidos

	5	4	3	2	1
Tras terminar esta asignatura, siento que ha aumentado mi conocimiento sobre la materia	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
La asignatura ha ayudado a completar mi educación	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
La asignatura ha aumentado mi interés en la materia	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>

En general, la asignatura ha cubierto mis expectativas

Profesores

	5	4	3	2	1
Son expertos en la asignatura que imparten	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Muestran entusiasmo por su asignatura	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Promueven la participación de los alumnos	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Utilizan ejemplos útiles para explicar su asignatura	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Integran teoría y práctica	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Se comunican de una forma clara y fácil de entender	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Poseen un conocimiento avanzado de su asignatura	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>

¿Cuál es tu nivel de satisfacción general con este curso?

- Totalmente satisfecho
- Satisfecho
- Insatisfecho
- Totalmente insatisfecho

¿Tienes alguna sugerencia de mejora para esta asignatura?

B. ENCUESTA TIPO DE SATISFACCIÓN DE UNA ASIGNATURA

Tu opinión cuenta

Por favor, dedica unos minutos a responder este cuestionario.

La información nos sirve para conocer el nivel de satisfacción de los alumnos con la asignatura (NOMBRE DE LA ASIGNATURA).

Tu respuestas son confidenciales.

1. Datos de la asignatura:

Nombre de la Asignatura:

Profesor que la imparte:

Curso Académico:

2. Asignatura:

Obligatoria

Optativa

3. Considero que el temario y los contenidos de la asignatura son... (Por favor, marca tantas opciones como consideres oportunas)

Me hacen pensar Son complicados pero merecen la pena Divertidos Me hacen ver otros puntos de vista Interesantes Son aburridos Ninguno de los anteriores

4. VALORACIÓN DE LA ASIGNATURA: Por favor, valora del 1 al 10 (donde 10 es "Totalmente de acuerdo" y 1 es "Totalmente en desacuerdo") las siguientes cuestiones:

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	N/A
Mi conocimiento sobre la materia ha aumentado gracias a esta asignatura. -	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
La asignatura ha ayudado a completar mi formación. -	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
La asignatura ha aumentado mi interés en la materia. -	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
La asignatura ha cubierto mis expectativas. -	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>

5. VALORACIÓN DEL TEMARIO Y LIBROS DE TEXTO: Por favor valora del 1 al 10 (donde 10 es "Totalmente de acuerdo" y 1 es "Totalmente en desacuerdo") las siguientes afirmaciones:

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	N/A
Los libros de texto se adecuaban bien al temario. -	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Los libros de texto estaban bien escritos y eran fáciles de entender. -	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Recomiendo esos libros para esa asignatura. -	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>

6. VALORACIÓN DEL PROFESOR DE LA ASIGNATURA: Por favor, valora del 1 al 10 (donde 10 es "Totalmente de acuerdo" y 1 es "Totalmente en desacuerdo") las siguientes afirmaciones:

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	N/A
El profesor utiliza ejemplos útiles para explicar la asignatura. -	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
El profesor conoce bien la asignatura. -	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
El profesor es un experto en la asignatura. -	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
El profesor se comunica de una forma clara y fácil de entender. -	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
El profesor promueve la participación en clase. -	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
El profesor muestra entusiasmo por la asignatura que enseña. -	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>

7. ¿Cuál es tu nivel de satisfacción general con esta asignatura?

Muy satisfecho

- Satisfecho
- Ni satisfecho ni insatisfecho
- Insatisfecho
- Muy insatisfecho
-

8. ¿Tienes alguna sugerencia de mejora para esta asignatura?

C. ENCUESTA TIPO SATISFACCIÓN DEL VOLUNTARIADO

Motivación

Dedica unos minutos a completar esta pequeña encuesta.

Tus respuestas serán tratadas de forma confidencial y utilizadas únicamente para mejorar el servicio de voluntariado de [INTRODUZCA NOMBRE DE LA ENTIDAD

Esta encuesta dura aproximadamente cinco minutos.

Enumera en orden de importancia las razones por las que decidiste ser voluntario

Razón 1

Razón 2

Razón 3

Razón 4

Razón 5

¿Cuánto tiempo llevas como voluntario en

¿Cuántas horas semanales dedicas al voluntariado en.....

¿Has colaborado como voluntario con otras instituciones?

- Sí
- No

En caso de que tu respuesta haya sido afirmativa, ¿podrías indicarnos con cuál o cuáles de ellas has colaborado como voluntario?

1

2

3

D. ENCUESTA TIPO SATISFACCIÓN DEL PROFESOR

1. Ayúdenos a mejorar

Dedique unos minutos a completar esta pequeña encuesta.

Sus respuestas serán tratadas de forma confidencial.

Esta encuesta dura aproximadamente diez minutos.

A lo largo de esta encuesta le haremos una serie de preguntas sobre distintos aspectos de su labor.

Por favor, utilice la siguiente escala para responder:

1 = Muy insatisfecho

2 = Insatisfecho

3 = Neutral

4 = Satisfecho

5 = Muy Satisfecho

1. Por favor, valore su grado de satisfacción con los siguientes aspectos relativos a los ESTUDIANTES:

	1	2	3	4	5	N/A
Capacidad y motivación de los estudiantes	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Oportunidad de interactuar con los estudiantes fuera de clase	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Estímulo con las iniciativas interdiscipliniales	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>

2. Grado de satisfacción con los siguientes aspectos relativos a la AUTORIDAD:

	1	2	3	4	5	N/A
Transparencia en la misión y objetivos de la Institución	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Comunicación desde/con la dirección del departamento	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Comunicación desde/con los colegas de departamento	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Capacidad de toma de decisiones en la Institución	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Capacidad de toma de decisiones departamentales	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>

3. Grado de satisfacción con los siguientes aspectos relativos a los RECURSOS:

	1	2	3	4	5	N/A
Recursos financieros	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Recursos físicos	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Servicios de ayuda para la enseñanza	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Recursos tecnológicos y multimedia	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>

4. Grado de satisfacción con los siguientes aspectos relativos a su DESARROLLO PROFESIONAL:

	1	2	3	4	5	N/A
Reconocimiento como buen educador	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>

Oportunidades para la investigación disciplinar	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Reconocimiento de los logros en investigación	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Oportunidad de desarrollo profesional	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Oportunidades para implicarse fuera de la Institución	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>

5. Grado de satisfacción con los siguientes aspectos relativos al AMBIENTE INSTITUCIONAL:

	1	2	3	4	5	N/A
Reputación de la Institución	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Reputación de tu departamento	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Reputación de tus estudiantes	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>

6. Grado de satisfacción con los siguientes aspectos relativos a las RECOMPENSAS FINANCIERAS:

	1	2	3	4	5	N/A
Remuneración para el profesorado	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Paquete de retribuciones en especie para el profesorado	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Compensación y retribuciones en especie propias	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>

E. TIPO FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN

Si deseas inscribirte en alguno de nuestros cursos puedes hacerlo a través de este formulario

***Curso**

 ▼

Datos personales

NIF	<input type="text"/>
Nombre	<input type="text"/>
1º Apellido	<input type="text"/>
2º Apellido	<input type="text"/>
Fecha de nacimiento	<input type="text"/>

Datos de contacto

Calle	<input type="text"/>
Nº	<input type="text"/>
Población	<input type="text"/>
Provincia	<input type="text"/>
Código Postal	<input type="text"/>
Teléfono Fijo	<input type="text"/>
Teléfono Móvil	<input type="text"/>
Email	<input type="text"/>

*1 ACCESOS LIBRES A LOS PASOS

*2 CICLO 1

*3 CICLO 2

*4 CICLO 3

*5 INSTRUCTORES

*6 OTROS



2. CENTROS I.A.C.

2. CENTROS IAC

2.1 PROCEDIMIENTO F.E.T.E.

- Los impresos para las solicitudes de los reconocimientos, serán facilitados por la Secretaría F.E.T.E., así como los requisitos y los procedimientos que serán públicos y podrán descargarse en la web www.fete.org.es
- Las SOLICITUDES serán recibidas en Secretaría.
- Secretaría dispondrá de 15 días para comprobar que esté correcto y/o reclamar lo que considere oportuno, al solicitante.
- Una vez recogida toda la documentación y en un plazo no superior a 15 días, SECRETARÍA emitirá el correspondiente registro de Entrada y lo enviará al solicitante.
- Una vez recogida toda la documentación y en un plazo no superior a 15 días, SECRETARÍA remitirá al Coordinador de la Comisión de Reconocimiento de Centros, la solicitud y la documentación correspondiente.
- La Comisión correspondiente, tiene un plazo de 30 días a partir de la fecha en que se realiza el registro de entrada, para emitir un informe (favorable o no), comunicando el estado de la solicitud y enviarlo a Secretaría.
- En este intervalo, la Comisión deberá ponerse en contacto con el solicitante, para cuantas cuestiones considere oportunas.
- Secretaría, emitirá el Registro de Salida correspondiente a la resolución y lo enviará al solicitante.
- En caso de resolución FAVORABLE:
- El solicitante, dispondrá de dos meses para abonar los gastos correspondientes a dicha tramitación.
- El solicitante remitirá por email la fotocopia del justificante del ingreso correspondiente a Secretaría, quién lo remitirá a Tesorería, para la tramitación de las gestiones pertinentes. (emisión de facturas, declaraciones.....)
- A partir de la fecha de la recepción del justificante, el solicitante podrá solicitar el correspondiente Certificado.
- En caso de no remitir la documentación en los plazos correspondientes, la Comisión puede determinar el cierre de expediente y Secretaría, emitirá un registro de Salida comunicándolo al solicitante.
- En caso de no realizar el abono en las fechas correspondientes, sin justificación certificada, se dará por cerrado el expediente y Secretaría emitirá un registro de Salida comunicándolo al solicitante.
- *Si el solicitante, adjuntara la petición de adscribirse al sistema de control de Calidad de Gestión F.E.T.E. y su reconocimiento, Secretaría, adjuntará la documentación a la Comisión de Calidad y emitirá un Registro de Entrada correspondiente a la solicitud del sello ISO y del registro en el RIAC F.E.T.E. siguiendo el procedimiento de requisitos, especificado en el Control de Calidad.
- Todos los solicitantes, deberán ACEPTAR los requisitos F.E.T.E. y se comprometen a su cumplimiento.
- Así mismo la F.E.T.E. se compromete a velar por el cumplimiento de los derechos y los deberes de los solicitantes y las Comisiones.
- En caso de resolución NO FAVORABLE:
- La Comisión emitirá el correspondiente informe, aduciendo los motivos y comunicando los plazos requeridos para las gestiones que pudieran depender de dicha resolución, que será tramitado por Secretaría
- En caso de generarse conflicto en alguna de estas gestiones, será el Comité Disciplinario, quién determinará las acciones a seguir en cada caso.

*Para la solicitud de sello ISO Véase Programa de Control de Calidad Catalogación de Centros

2.2.TIPOS DE CENTROS I.A.C.

6.A CENTRO ASOCIADO: ASOCIACIÓN FEDERADA F.E.T.E.

6.B CENTRO MIEMBRO INDEPENDIENTE: PROFESIONAL INDEPENDIENTE FEDERADO F.E.T.E.

6.C CENTRO MIEMBRO COLABORADOR: ENTIDAD/EMPRESA/OTROS FEDERADOS F.E.T.E.

7.A CENTRO OFICIAL DE FORMACIÓN: ASOCIADOS FEDERADOS F.E.T.E. CON SELLO ISO/9001

7.B CENTRO OFICIAL DE ESPECIALIDADES: ASOCIADOS FEDERADOS F.E.T.E. CON SELLO ISO/9001

2.3.PROTOCOLO

1. Podrá solicitar el reconocimiento de los Centros IAC, una persona física representante del Centro que desea la homologación, con el consentimiento, debidamente certificado, del Director o Responsable del mismo.
2. Los Centros deberán realizar entre sus actividades, Intervenciones terapéuticas, educativas, ocupacionales, sociales, de equitación, coaching, ocio, Asistidas con Caballos o cualquiera de las especialidades especificadas en el programa formativo y que reúnan los requisitos de calidad requeridos en este programa.
3. El solicitante será el responsable de que se cumplan los requisitos, en los plazos establecidos por la F.E.T.E. y comunicará cualquier cambio que se produjera en el cumplimiento de los requisitos, en los plazos establecidos..
4. Todas las normativas de este proyecto estarán sujetas, en cada caso, a las leyes vigentes de las diferentes Administraciones públicas, para la regulación de los Centros Ecuestres y/o de Formación.
5. Los interesados, dispondrán de un plazo de 6 meses, desde su solicitud, para adecuar el Centro a los requisitos, siempre y cuando no se apreciaran hechos que atenten contra las personas, los animales y/o las leyes vigentes y fueran contrarios o interferentes a los objetivos de sus programas .
6. La F.E.T.E. emitirá un certificado acreditativo de la clasificación de las instalaciones según los requisitos de cada apartado y que se deberá exponer en un lugar visible del Centro.
7. La calificación tendrá una duración de 3 años, RENOVABLES, salvo que se requiriera un cambio de categoría por los demandantes o si se observara alguna anomalía en este plazo que incumpliera con los requisitos.
8. Anualmente, deberán realizar una auditoria interna que será remitida a la Comisión de Control de Calidad y según se determina en los requisitos para la obtención del sello ISO/F.E.T.E..
9. La Comisión de Calidad, realizará cuantas acciones determine en programa ISO/F.E.T.E. de Gestión de Centros.
10. El Centro deberá abonar las cuotas correspondientes a la categoría del reconocimiento que se publicará anualmente.
11. Los participantes recibirán notificación con Registro de Entrada (vía email) cuando se haya recibido la documentación requerida y un Registro de Salida con el acuerdo de la Comisión de homologaciones.
12. La denominación del Centro, dirección, contacto y categoría, serán públicos y podrán ser consultados, por ser de interés general.
13. Los resultados serán publicados en todos los medios disponibles por la F.E.T.E. mediante un listado de resultados en la fecha que se anunciará oportunamente.
14. Para más información dirigirse al correo secretariafete@gmail.com o a los teléfonos 689458247 o a la web www.fete.org.es facebook secretaria fete o federación española de terapias ecuestre.

2.4. REQUISITOS CENTROS IAC

1. Requisitos mínimos para los Centros IAC reconocidos F.E.T.E

- A. Centro que realice Programas de IAC, dirigidos por 1 profesional titulado en alguna de las especialidades, relacionadas con los programas, reconocidos F.E.T.E. en IAC o equivalente.
- B. 1 Ayudante reconocido por la F.E.T.E. o equivalente (según programas)
- C. 2 caballos (mínimo) puestos para las Intervenciones, adecuados a la especialidad impartida y con el control veterinario que certifique que los caballos reúnen todas las condiciones adecuadas a la actividad que desarrollan y que están al día de las obligaciones sanitarias
- D. 1 Baño adaptado (si los objetivos van dirigidos a personas con discapacidades físicas).
- E. Materiales adecuados a la especialidad.
- F. Accesos adaptados (según programas)
- G. Seguros de responsabilidad civil.
- H. Cumplir la normativa legal vigente en materia de prevención de riesgos
- I. Cumplir la normativa legal vigente departamento de agricultura y medio ambiente de instalaciones ganaderas, Centro ecuestres y cuantas sean las establecidas a tal efecto.
- J. Cumplir con la normativa vigente de protección de datos, incluidas las historias clínicas y los informes.
- K. Cumplir la normativa de derechos de imagen de usuarios y profesionales.
- L. Pista, convenientemente vallada, con unas dimensiones mínimas de 20X30 mts para hipoterapia.
- M. Círculo de, al menos, 10 mts de diámetro.
- N. Cuadras de mínimo 3X3 o en su defecto, cubiertos adecuados.
- O. Lugar de esparcimiento para los caballos.
- P. Guarnés accesible a los usuarios de los programas del Centro.

2. Centro Oficial F.E.T.E. de Formación en IAC.

- A. Recibirán el reconocimiento F.E.T.E. aquellos Centros ecuestres asociados F.E.T.E.
- B. Aquellos Centros que reúnan los siguientes requisitos, además de los mínimos:
 - C1. Ser Centro reconocido F.E.T.E. en IAC
 - C2. Al menos 1 Instructor F.E.T.E.
 - C3. Impartir al menos 3 especialidades F.E.T.E.
 - C4. 1 Aula con medios de proyección para audiovisuales (no es preciso que esté en el Centro ecuestre)
 - C5 Servicios para los alumnos, baños, espacio de descanso o cafetería
 - C6. Solicitar la incorporación al programa de gestión de calidad ISO/9001

3. Centro Colaborador de IAC F.E.T.E.

- A. Centros que colaboran con profesionales y/o Centros relacionados con las IAC a nivel asistencial, formativo, divulgativo, investigador u otros que están asociados a la F.E.T.E. y que no se encuentran en los apartados anteriores
- B. Cumplir los requisitos mínimos.

4. Centro Oficial F.E.T.E. de Especialidades

- A. Serán reconocidos como Centros Oficiales de Especialidades F.E.T.E. aquellos que reuniendo los requisitos exigidos para ello, sean asociados a la Federación Española de Terapias Ecuestres y requieran participar en el programa de gestión de Calidad ISO 9001.

*Se estudiarán las propuestas de instalaciones especiales adecuadas a programas diferentes (A especificar).

3. CONTROL DE GESTIÓN DE PROGRAMA DE CALIDAD F.E.T.E. ISO/9001



Q

3. CONTROL DE GESTIÓN DE PROGRAMA DE CALIDAD F.E.T.E. ISO/9001

3.1. INTRODUCCIÓN

- Para que las Intervenciones Asistidas con Caballos IAC tengan una formación reconocida y reglada por los diferentes Ministerios implicados y aunque la F.E.T.E. está realizando los trámites pertinentes para el reconocimiento por parte del Ministerio de Sanidad como Terapia, hemos visto el interés de dar a nuestros programas un reconocimiento que avale nuestras actuaciones y que permita a nuestros usuarios, federados o no, garantizar una calidad en las diferentes ofertas profesionales, formativas, etc.
- La Federación Española de Terapias Ecuestres y en concreto la Junta Directiva F.E.T.E. será el máximo órgano representativo de todos los programas F.E.T.E.
- La Junta Directiva formará un Comité disciplinario.
- El Director del comité disciplinario es el Presidente o aquél miembro de la Junta en quién éste delegue y con la aprobación de las 2/3 partes de los Miembros.
- Los Miembros del Comité, serán 2 representantes en la Junta Directiva, quienes recibirán de Secretaría la documentación pertinente y remitirán los informes al Director, quién determinará las acciones a seguir, apoyado por los requisitos aprobados en la Asamblea.
- El Comité, estudiará aquellos expedientes en los que existiera conflicto, irresoluto en las diferentes Comisiones.
- Podrán solicitar la apertura de expediente los Coordinadores de las diferentes Comisiones.
- En el supuesto de que no hubiera representatividad en las Comisiones, por tratarse de algún tema ajeno a ellas, el demandante podrá enviar una solicitud a Secretaría, quién facilitará la información y los documentos que precise para sus objetivos y se ocupará de su tramitación para el Comité disciplinario.
- Una vez emitido el informe por el Comité disciplinario, se votará en Junta y será aprobada por 2/3 de la Asamblea para su ejecución.
- En caso de no haber consenso, será el Presidente quién tendrá la última palabra, sin perjuicio de que él o los interesados, puedan presentar las pertinentes alegaciones.
- Los plazos de reclamación para la admisión de la documentación, para su revisión, vendrán especificados en la resolución del Comité disciplinario que se atenderán a los establecidos por la ley vigente o por la decisión de la Junta F.E.T.E. si no estuvieran contemplados.
- El solicitante de la reclamación, recibirá los impresos y la información que se precisen para su objetivo.
- Si la reclamación fuera nuevamente denegada, se cerrará el expediente con la resolución que haya determinado el Comité.
- En caso de existir algún tipo de sanción, será el Comité Disciplinario, el responsable de su ejecución y podrá adoptar las medidas legales oportunas en cada caso.
- En situaciones excepcionales, que puede determinar el Presidente F.E.T.E. el caso podrá plantearse en la Asamblea General, siempre y cuando fuera un tema de interés público y que no atente contra la protección de datos de las personas o entidades expedientadas y tal y como contempla la Ley a tales efectos.
- En caso de que la reclamación fuera hacia el Director (Presidente), se aplicarán los Estatutos F.E.T.E. y será el Vicepresidente quién asumirá el cargo de forma provisional y hasta que se determine la resolución adecuada.
- En el caso gravísimo de que fuera la Junta la expedientada, será la Asamblea General, quién determine las acciones a seguir.

**MÁXIMO ÓRGANO REPRESENTATIVO
y
COMITÉ DISCIPLINARIO
JUNTA DIRECTIVA F.E.T.E.
Director: Presidente
Miembros: 2/3 votos**

CURSOS (Requisitos en el Programa
Formativo)

- 1.A Tribunal Calificador. PASO 1
- 1.B PASO 2
- 1.C PASO 3
- 1.D PASO 4
- 2.A CICLO 1
- 2.B CICLO 2
- 2.C CICLO 3
- 2.D INSTRUCTORES
- 3.A PERFECCIONAMIENTO
- 3.B FORMACIÓN CONTINUADA
- 4.A INTRODUCCIÓN, DIVULGACIÓN,
INFORMACIÓN (inferior a 60 superior a
20h)
- 4.B JORNADAS, SIMPOSIUM,
ENCUENTROS, CONGRESOS,
- SEMINARIOS (Inferior a 20h)
- 5.A OTROS

TASAS F.E.T.E.

DENOM	Dirección	Técnico de Calidad	Miembro F.E.T.E.	TOTAL
1.A				
1.B				
1.C				
1.D				
2.A				
2.B				
2.C				
2.D				
3.A				
3.B				
4.A				
4.B				
5.A				

**SELLO ISO/9001
CENTROS**

CENTROS (Requisitos en el Homologación
Centros)

- 6.A CENTROS ASOCIADOS
- 6.B CENTROS MIEMBROS INDEPENDIENTES
- 6.C CENTROS MIEMBROS COLABORADORES
- 7.A CENTROS OFICIALES DE FORMACIÓN
- 7.B CENTROS OFICIALES DE
ESPECIALIDADES
- 8.A CENTROS CATALOGADOS RIAC/ISO *
- 8.B IDEM **
- 8.C IDEM ***

TASAS F.E.T.E.

DENOM	ASOCIADOS	NO ASOCIADOS
6.A		
6.B		
6.C		
7.A		
7.B		
8.A		
8.B		
8.C		

**SELLO ISO/9001
PROFESIONALES**

PROFESIONALES (Requisitos en el Programa Formativo)

9.A INSTRUCTORES IAC
9.B ESPECIALISTAS IAC
9.C AYUDANTES IAC
9.D COLABORADORES RELACIONADOS IAC

TASAS F.E.T.E.

DENOM	ASOCIADOS	NO ASOCIADOS
9.A		
9.B		
9.C		
9.D		

**SELLO ISO/9001
CABALLOS**

CABALLOS (Requisitos en Reconocimiento de Caballos)

10.A GANADERIAS CABALLOS IAC
10.B CABALLOS IAC
10.C OTROS ÉQUIDOS IAC

TASAS F.E.T.E.

DENOM	ASOCIADOS	NO ASOCIADOS
10.A		
10.B		
10.C		

*Las tasas correspondientes a cada apartado se publicarán anualmente y estarán condicionadas a las subidas que puedan afectar al desarrollo del programa de Calidad F.E.T.E. ISO/9001.

3.2. PROCEDIMIENTOS GENERALES DE CALIDAD F.E.T.E. PARA EL SELLO ISO/9001

Los impresos para las solicitudes de los reconocimientos, serán facilitados por la Secretaría F.E.T.E., así como los requisitos y los procedimientos que serán públicos y podrán descargarse en la web www.fete.org.es

Las SOLICITUDES serán recibidas en Secretaría.

Secretaría, comprobará que esté toda la documentación.

Secretaría dispondrá de 15 días para comprobar que esté correcto y/o reclamar lo que considere oportuno, al solicitante.

Una vez recogida toda la documentación y en un plazo no superior a 15 días, SECRETARÍA emitirá el correspondiente registro de Entrada y lo enviará al solicitante. (según modelo de Registros de Entrada, para su fácil identificación y para la incorporación inmediata al sistema de gestión de Calidad de "Control de Documentos")

Una vez recogida toda la documentación y en un plazo no superior a 15 días, SECRETARÍA remitirá al Coordinador de la Comisión de Calidad la solicitud y la documentación correspondiente.

La Comisión, tiene un plazo de 30 días a partir de la fecha en que se realiza el registro de entrada, para emitir un informe (favorable o no), comunicando el estado de la solicitud y enviarlo a Secretaría.

En este intervalo, la Comisión deberá ponerse en contacto con el solicitante, para cuantas cuestiones considere oportunas.

Secretaría, emitirá el Registro de Salida correspondiente a la resolución y lo enviará al solicitante.

En caso de resolución FAVORABLE:

- El solicitante, dispondrá de 30 días naturales para abonar los gastos correspondientes a dicha tramitación,
- El solicitante remitirá por email la fotocopia del justificante del ingreso correspondiente a Secretaría, quién lo remitirá a Tesorería, para la tramitación de las gestiones pertinentes. (emisión de facturas, declaraciones..etc.)
- A partir de la fecha de la recepción del justificante, el solicitante podrá solicitar el correspondiente Certificado.
- En caso de no remitir la documentación en los plazos correspondientes, la Comisión puede determinar el cierre de expediente y Secretaría, emitirá un registro de Salida comunicándolo al solicitante.
- En caso de no realizar el abono en las fechas correspondientes, sin justificación certificada, se dará por cerrado el expediente y Secretaría emitirá un registro de Salida comunicándolo al solicitante, perdiendo sus derechos durante un plazo de 1 año, salvo que hubiera motivos de gravedad justificados en cuyo caso se le abonará el importa correspondiente que determine la Comisión, desgravando los gastos que se hubieran podido ocasionar.
- Todos los solicitantes, deberán ACEPTAR los requisitos F.E.T.E. y se comprometen a su cumplimiento.
- Así mismo la F.E.T.E. se compromete a velar por el cumplimiento de los derechos y los deberes de los solicitantes y las Comisiones.
- En caso de resolución NO FAVORABLE:
- La Comisión emitirá el correspondiente informe, aduciendo los motivos y comunicando los plazos requeridos para las gestiones que pudieran depender de dicha resolución, que será tramitado por Secretaría
- En caso de generarse conflicto en alguna de estas gestiones, será el Comité Disciplinario, quién determinará las acciones a seguir en cada caso.

3.3. PROCEDIMIENTO CALIDAD F.E.T.E. PARA EL SELLO ISO/9001 FORMACIÓN

La Federación establece diferentes niveles de formación especificados en el programa de especialidades. Estos cursos serán reconocidos por esta Federación siempre y cuando cumplan las condiciones indicadas en el presente documento y lo soliciten a esta organización mediante los modelos de impresos destinados para ello.

Para que los alumnos puedan homologar contenidos y horas, de Cursos que no estén completos, según el esquema F.E.T.E. de especialidades, se deberán especificar éstas en el certificado que la Organización expida a cada uno.

Dichas homologaciones podrán ser solicitadas a la F.E.T.E bien por los organizadores, profesores o alumnos de los diferentes Cursos, según se establezca en cada caso.

Todos los cursos de formación deberán remitir para su reconocimiento la siguiente documentación en la sede de la Federación:

- 1.- Solicitud por escrito.
- 2.- Relación del temario completo del curso.
- 3.- Relación del profesorado que impartirá el curso, así como su cualificación.
- 4.- Temporalización del curso. Lugar.
- 5.- Denominación y nivel formativo
- 6.- Otros reconocimientos

Una vez reconocido el Curso, la organización remitirá los datos de los alumnos matriculados, en los impresos que la F.E.T.E. facilitará a tal efecto, aportando los siguientes datos:

- 1.- Apellidos, Nombre y edad.
- 2.- Contacto: Dirección postal, teléfonos y email.
- 3.- Fotografía de carnet.

Todos estos datos se adjuntarán a una base de datos F.E.T.E. creada a tal efecto y estarán bajo la ley de protección de datos .F.E.T.E

En aquellos Cursos superiores a 60 h, la organización deberá remitir los resultados de una encuesta de satisfacción, en un plazo no superior a 15 días. que se realizará a los alumnos a la mitad del Curso, representada en un gráfico y en hoja de Excel,

La F.E.T.E. aprobará o denegará las Certificaciones de los alumnos matriculados según considere adecuado.

La F.E.T.E. se reserva el derecho a invalidar cualquier reconocimiento que hubiera sido considerado fraudulento o perjudicara gravemente los intereses de los usuarios y/o de la Federación, aplicando los pasos determinados para las actuaciones del Comité Disciplinario.

NIVELES FORMATIVOS F.E.T.E.

- | | |
|--|--------|
| 1.A Tribunal Calificador. | PASO 1 |
| 1.B | PASO 2 |
| 1.C | PASO 3 |
| 1.D | PASO 4 |
| 2.A CICLO 1 | |
| 2.B CICLO 2 | |
| 2.C CICLO 3 | |
| 2.D INSTRUCTORES | |
| 3.A PERFECCIONAMIENTO | |
| 3.B FORMACIÓN CONTINUADA | |
| 4.A INTRODUCCIÓN, DIVULGACIÓN,
INFORMACIÓN (inferior a 60 superior a 20h) | |
| 4.B JORNADAS, SIMPOSIUM, ENCUENTROS,
CONGRESOS, SEMINARIOS (Inferior a 20h) | |
| 5.A OTROS | |

3.4. CENTROS I.A.C. CON CALIDAD ISO/9001. BAREMOS DE CLASIFICACIÓN DE LAS INSTALACIONES RIAC/ISO

CRITERIOS GENERALES

Podrán solicitar el reconocimiento y el sello ISO de Calidad, aquellos Centros que se comprometan a cumplir los requisitos F.E.T.E. de Gestión de Calidad de Centros.

Los criterios están basados en tres premisas, EFICACIA, SEGURIDAD, PROFESIONALIDAD

Todas las instalaciones homologadas F.E.T.E. para su clasificación, reconocimiento y adscripción al Registro único de IAC RIAC, serán valoradas según los diferentes criterios generales que se enumeran a continuación para la obtención del sello ISO .

Los auditores valorarán teniendo en cuenta

Las personas, sus resultados, su seguridad, su accesibilidad, su comodidad

Los caballos, sus cuidados y entrenamiento, su seguridad, sus cuadras, sus lugares de trabajo, de esparcimiento....

El medio ambiente, la preservación, el reciclaje, el aprovechamiento de los recursos, los productos y materiales respetuosos.

1. Ubicación

De 0 a 5 puntos	OBSERVACIONES	PUNTOS
A. Cercanía a una población con servicios		
B. Entorno natural		
C. Servicios próximos		
D. Distribución de las instalaciones		
<u>Máximo 20p.</u>	TOTAL	
Observaciones de los auditores: 1° 2°		

2. Acceso de personas

De 0 a 5 puntos	OBSERVACIONES	PUNTOS
A.1 Acceso en silla de ruedas por todas las instalaciones		
A.2 Solo en zonas adaptadas		
A.3 No existe circuito específico de acceso con silla		
A.4 Inaccesible a las sillas de ruedas		
B. Acceso independiente para ciegos		
C. Accesorios de adaptabilidad.Enumerar (rampas, pasarelas, barandillas, poleas, etc)		
D. Acceso independiente de los vehículos y los caballos.		
<u>Máximo 20p.</u>	TOTAL	
Observaciones de los auditores: 1° 2°		

3. Acceso de caballos

De 0 a 5 puntos	OBSERVACIONES	PUNTOS
A. Rutas adaptadas. Paseos.		
B. Circuitos asistidos		
C. Acceso independiente de los vehículos personas		
D. Tipo de suelo		
<u>Máximo 20p.</u>	TOTAL	
Observaciones de los auditores: 1° 2°		

4. Acceso de vehículos

De 0 a 5 puntos	OBSERVACIONES	PUNTOS
A. Coches		
B. Autobuses		
C. Camiones y Vehículos de labor		
D. Acceso independiente de personas y caballos		
<u>Máximo 20p.</u>	TOTAL	
Observaciones de los auditores: 1° 2°		

5. Aparcamientos

De 0 a 5 puntos	OBSERVACIONES	PUNTOS
A. Cubiertos		
B. Descubiertos		
C. Adaptados		
D. Capacidad		
<u>Máximo 20p.</u>	TOTAL	
Observaciones de los auditores: 1° 2°		

6. Señalización

De 0 a 5 puntos	OBSERVACIONES	PUNTOS
A. Tipos de señales		
B. Señales para discp. visual		
<u>Máximo 10p.</u>	TOTAL	
Observaciones de los auditores: 1° 2°		

7. Medio ambiente

De 0 a 5 puntos	OBSERVACIONES	PUNTOS
A. Espacios verdes. Huertos y Jardines		
B. Cultivos para forraje		
C. Arbolado		
D. Residuos. Estiércol Reciclado.		
E. Abastecimiento de agua.		
F. Aprovechamiento del agua. Tipos de regadío.		
G. Aguas residuales		
H. Tipo de energía. Energías renovables.		
I. Aprovechamiento de los recursos naturales.		
J. Utilización de pesticidas y/o productos químicos.		
<u>Máximo 50p.</u>	TOTAL	
Observaciones de los auditores:		
1°		
2°		

8. Vallados

De 0 a 5 puntos	OBSERVACIONES	PUNTOS
A. Materiales. Enumerar:		
B. Seguridad. Para las personas		
C. Seguridad. Para los caballos		
D. Cuidados. Estado, Productos de mantenimiento...		
E. Estética		
<u>Máximo 20p.</u>	TOTAL	
Observaciones de los auditores:		
1°		
2°		

*Se valorará en función de la seguridad de las personas y los caballos y del cuidado al medio ambiente

9. Servicios comunes

De 0 a 5 puntos	OBSERVACIONES	PUNTOS
A. W.C. adaptado		
B. Duchas adaptadas		
C. Vestuarios accesibles		
D. Sala de espera accesible		
E. Sala de relajación- rehabilitación		
F. Consultas		
G. Oficinas accesibles		
H. Cafetería accesible		
I. Terraza accesible		
J. Tienda accesible		
K. Otros. Enumerar		
<u>Máximo 50p. + 5 puntos por cada servicio OTROS</u>	TOTAL	
Observaciones de los auditores:		
1°		
2°		

10. Almacenes

De 0 a 5 puntos	OBSERVACIONES	PUNTOS
A. Guadarnés adaptado		
B. Almacén de forraje		
C. Almacén de material de trabajo y limpieza		
<u>Máximo 15p.</u>	TOTAL	
Observaciones de los auditores:		
1°		
2°		

11. Áreas de trabajo

De 0 a 5 puntos	OBSERVACIONES	PUNTOS
A. Pista. 1. Medidas		
B. Pista. 2. Medidas		
C. Pista. 3. Medidas		
D. Pista. 4. Medidas		
E. Pista cubierta. Medidas		
F. Círculo. Medidas		
G. Círculo cubierto Medidas.		
H. Elementos de carga y descarga de usuarios	Rampas, poleas, arneses, etc	
<u>Máximo 25p.+ 5 puntos por cada pista</u>	TOTAL	
Observaciones de los auditores:		
1°		
2°		

12. Según la clasificación

	OBSERVACIONES	PUNTOS
A.1 Centro Asociado F.E.T.E. Asociación sin ánimo de lucro/ 30p		
A.2 Centro Miembro Independiente Asociado /15p		
A.3 Centro Miembro Colaborador Asociado/ 10p		
B. Centro Formativo Oficial F.E.T.E. en IAC / 50p		
C. Centro Formativo IAC/ 30p		
D. Centro Especializado Oficial F.E.T.E. en IAC / 30p+15pXcada una		
E. Centro Especializado IAC/ 20p+10pXcada una		
F. Asociación sin ánimo de lucro no asociada a la F.E.T.E. 10p		
G.Club Hípico 1 estribo 10p		
H.Club Hípico 2 estribos 15p		
I.Club Hípico 3 estribo 20p		
J. Club Hípico 4 estribo 25p		
H. Por año de antigüedad en IAC 5p.		
<u>Máximo 135p. + 15puntosX especialidad.+ 5Xaño antigüedad</u>	TOTAL	
Observaciones de los auditores:		
1°		
2°		

13. Caballos. (Verificar la identidad y todos los controles sanitarios vigentes)

De 0 a 10 puntos (lo que no esté especificado)	OBSERVACIONES	PUNTOS
A. Presentación de los caballos. Estado nutri. Limpieza. etc 1° 2° 3° 4° 5°		
B. Cuadras (min 3x3) hasta 5pXcuadra		
C. Estado del forraje		
D. Tipo de pienso		
E. Material de descanso, de protección, de transporte...		
F. Áreas de libertad		
G. Planes de entrenamiento		
H. Horario de trabajo		
I. Doma a la cuerda hasta 10p/Xcaballo		
J. Doma para volteo hasta 20p/Xcaballo		
K. Zona de aislamiento. Enfermería.		
<u>Máximo 70p.+10pXcaballo+5pXcuadra+DC10pXcaballo+DV20pXcaballo</u>	TOTAL	
Observaciones de los auditores: 1° 2°		

14. Profesionales

	OBSERVACIONES	PUNTOS
A. Instructores F.E.T.E. 30p/cada uno		
B. Especialistas F.E.T.E. 20p/cada uno		
C. Ayudantes F.E.T.E. 10p/cada uno		
D. Trabajadores con discapacidad 10p		
<u>Máximo 70p.+30pXInstructor+20pXEspecialista+10pXAyudante+10pXpersona</u>	TOTAL	
Observaciones de los auditores: 1° 2°		

3.5. CERTIFICADOS ACREDITATIVOS

A. UNA ESTRELLA

Los Centros que en sus valoraciones de Calidad sumen entre 200 y 300 Puntos.

B. DOS ESTRELLAS.

Los Centros que en sus valoraciones de Calidad sumen entre 300 y 580 Puntos.

C. TRES ESTRELLAS

Los Centros que en sus valoraciones de Calidad sumen un total de 580 Puntos o más.

Las estrellas serán adicionales al reconocimiento como Centro Especializado y/o Formativo y recibirán la calificación de Centros Oficiales, aquellos que estuvieran asociados a la Federación Española de Terapias Ecuestres.

Aquellos Centros en los que se observara mal trato animal, faltas graves de seguridad, de prevención de riesgos o se atentase contra alguna de las normativas vigentes, relativas a Instalaciones con caballos, será descalificado de forma automática y se comunicará a Comité Disciplinario F.E.T.E. quien determinará las acciones pertinentes en cada caso.

Los Centros recibirán una placa de reconocimiento que podrán exhibir en un lugar visible del Centro reconocido.

CENTROS ISO/9001

8.C-1. CENTRO OFICIAL FORMATIVO F.E.T.E. ☆☆☆

8.C.2. CENTRO OFICIAL FORMATIVO F.E.T.E. ☆☆

8.C.3. CENTRO OFICIAL FORMATIVO F.E.T.E ☆

8.C.4. CENTRO OFICIAL DE ESPECIALIDADES F.E.T.E. ☆☆☆

8.C.5. CENTRO OFICIAL DE ESPECIALIDADES F.E.T.E. ☆☆

8.C.6. CENTRO OFICIAL DE ESPECIALIDADES F.E.T.E. ☆

TASAS F.E.T.E

DENOM	ASOCIADOS
8.C. 1	
8.C. 2	
8.C. 3	
8.C. 4	
8.C. 5	
8.C. 6	

Ejemplo de Placa de Asociado F.E.T.E. (sin el sello ISO)



Ejemplo de Placa al máximo reconocimiento F.E.T.E. de Centros I.A.C. (sin el nombre ni sello ISO)



4. PROMOTORES

La Asociación Estavida, es la impulsora de este Proyecto apoyado por la **F.E.T.E.**

Georgina Dieste Pérez, Asesora Terapéutica de la Asociación Estavida, Secretaria de la F.E.T.E. como representante de Estavida, Experta F.E.T.E. en Intervenciones Asistidas con Caballos, Instructora F.E.T.E. en IAC. Y autora de este proyecto.

M^a Dolores Apolo Arenas. Fisioterapeuta, Profesora de la Universidad de Extremadura, Presidenta de la F.E.T.E. como representante de AZE, Experta F.E.T.E. en Intervenciones Asistidas con Caballos, Instructora F.E.T.E. en IAC.

José Sánchez Cebollada, Técnico Nivel 2, Director Ecuestre y docente de la Asociación Estavida, Experto F.E.T.E. en Intervenciones Asistidas con Caballos, Instructor F.E.T.E. en IAC.

Héctor Calvo Dieste, Monitor de Equitación Terapéutica, Monitor de terapias y docente de la Asociación Estavida, Experto F.E.T.E. en Intervenciones Asistidas con Caballos.

M^a José González Valero, Psico-educadora, Técnico Nivel 1, (Alemania) Experta F.E.T.E. en Intervenciones Asistidas con Caballos, Instructora F.E.T.E. en IAC. de la Asociación Estavida

José M^a Dieste Pérez, Técnico de calidad, Presidente de la Asociación Estavida, Asesor de calidad, responsable de publicidad de dicha Asociación, Ayudante de IAC reconocido por la F.E.T.E.

M^a Angustias Fernández Mantecón, Monitora de Terapias Ecuestres, Vocal de la F.E.T.E. como representante de La Corbera, Experta F.E.T.E. en Intervenciones Asistidas con Caballos, Instructora F.E.T.E. en IAC.

COLABORADORES.-

Ana Ferrer González

Cristina Álvarez San Martín

Marcos Calvo Dieste

Alejandra Cortés Pascual

Belén Franquet Montufo

Francisco Navarro Valero.

Cristina Lara Bonilla.

Aquel que duda y no investiga, se torna no sólo infeliz, sino también injusto. Blas Pascal

Oia 2 de Diciembre 2012



PARECÍA IMPOSIBLE....



.....PERO NO LO ERA

Fotografía: Íñigo Hernández
Georgina Dieste